



SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

"EL MAESTRO COMO PROMOTOR SOCIAL"

(El caso de San Francisco)

Esteban González Nuñez

MEMORIA PRESENTADA PARA OBTENER EL TITULO DE LICENCIADO EN EDUCACION PRIMARIA

Chihuahua, Chih., 1982



DICTAMEN DEL TRABAJO DE TITULACION

CHIHUAHUA	, CHIH ,a 17 de AGOSTO de 19 82
C. Profr. (a)	ESTEBAN GONZALEZ NUNEZ
Presente	(nombre del egresado)
e va	
Er mi o	alidad de Presidente de la Comisión de Exámense
Profesionales	y después de haber analizado el trabajo de titula-
ción alternati	va MEMORIA
titulado <u>"EL M</u> A	NESTRO COMO PROMOTOR SOCIAL"
presentado por	usted, le manifiesto que reúne los requisitos a -
que obligan lo	s reglamentos en vigor para ser prasentado ante el
H. Jurado del	Examen Profesional, por lo que deberá entregar diez
ejemplares com	o parte de su expediente al solicitar el examen.

ATENTAMENTE

El Presidente de la Comisión

「海雪時間」「中華自身各種意味等」。 有用工作,是本

PROFE. MANUEL SUAREZ UNIVEROS

Dedico el presente trabajo a mis Padres, esposa e hijas en reconocimiento al apoyo, comprensión y estímulo que siempre me han -brindado para lograr mi su
persoión profimiento y est
secul.

INDIGE

		Pågina
	INTRODUCCION	5
I »	EL MAESTRO Y LA COMUNIDAD	11
II.	SAN FRANCISCO	22
III.	EL CORTE DE OJINAGA	37
IV.		45
V.	SOLICITUD DE TIERRAS, TRAMITES OFICIALES EN PRIME-	
	RA INSTRUCTA	66
VXI	Tare coltred de Tolere G. Tare Dies Cricinelle en Beden.	
		82
		92
		56
	EIBLIORREIA	93
		99
		100
		105
	L: 9000000000000000000000000000000000000	188
		114
		n

INTRODUCCION

Tradicionalmente el trabajo del maestro se ha encuadrado - en el ámbito de la escuela, su labor, la mayoría de las veces - se inicia con la entrada de los alumnos al salón de clases y - termina con el último niño que abandona el aula.

La preocupación del profesor se centra en que los estudian tes aprendan los contenidos de los programas. Enseñar a leer,— a sumar, Ciencias Naturales, Ciencias Sociales, Actividades Artísbicas, Departives o Teom: lógicas, es por lo general, el centro en torno al cual gira la problemática educativa.

Aunque en los postulados Constitucioneles se asiente que - la educación debe propiciar una visión de libertad, democracia- y participación que trascienda la escuela misma y se convierta- en un modo de vida más justa para todos los mexicanos, en la na yoría de los casos, los manstros nos dedicamos a enseñar cosas, más que dar instrumentos de análisis a los estudiantes que lesconduzcan a sacudirse el yugo de la ignorancia, la dependencia- y la injusticia.

El compromiso del maestro lo es con sus alumnos, pero también con toda la comunidad, sobre todo en las zonas rurales don de profesor, escuela y comunidad se involucran, muchas veces, - en taress comunes que van más allá del aprendizaje de conteni--

£3 meestro de escuele rural se encuentra, la mayoría de les vuces, ante problemes sociales que, aún descando ey dar enso soloción, ésta parece robesor sus pubibilidades reales. De nada vale conocer los problemas si no pueden solucionarse.

El campesino, antes que todo, necesita satisfacer sus necesidades vitales de subsistencia. A nadie le interesa la llamada cultura cuando se tiene el estómago vacío.

El maestro rural, con frecuencia, es un desarraigado en su comunidad. Es el que viene los lunes y se va los viernes, en el mejor de los casos. La mayoría tiene una solicitud de cambio a escuela urbana, depositada en la Dirección de Educación - correspondiente, desde el día en que le asignaron su escuela rural.

Muchos otros maestros son unos extreños que cada día via-nem hasta la comunidad, que digo, hasta la escuela solamente, en el autobús de la mañana y a medio día se regresan a la ciu-dad donde viven.

Para realizar un trabajo solidario con la comunidad es necesario convivir con sus habitantes hasta llegar a ser considerado por todos como uno de ellos. La gente del campo no se deja engañar por quienes "saban" cuales son sus problemas, confía en quienes "viven" sus dificultades. No son las palabras, lasteorías, las que convencen, es el trabajo, las actitudes, los compromisos asumidos.

Allá por los años de 1959, cuando me inicié como maestro - de escuela rural, con el Plan Chihuahua, quizá tenía una visión restringida de la educación, pues lo importante era la enseñanza de los contenidos de los libros. Ahora, después de más de - 20 años de experiencia magisterial, he llegado a entender que - hay muchas cosas importantes que los libros no dicen.

No dicen por qué tal alumno tuvo que irse a la labor con su padre, no dicen por qué más tarde se fue a trabajar de "moja do", no dicen cual es la inseguridad, injusticia y dificultades que todos los días sus padres y él tienen que afrontar para tra tar de resolver sus problemas vitales de alimentación, vestido-

En mis primeros años de vida aprendí cosas que no estabanen los libros. Conocí, viví y sufrí la problemática de los cam esinos. Todavía recuerdo mis años de Candelillero, allá por el Cañón da La Chiva, por San Antonio de Bravo, recorriendo el desierto, arrandando matas, acerraando la candelilla en nuestro fuerte, fiel e incansable burro el "Quemado" para llevar la car ga hasta el mejor "quemador" de la región, mi padre.

Yo no sé si fue el sol del desierto, la arena quemante, -- las espinas que se quedaban en pies y manos, el humo de las -- "quemas", la zozobra de que nos encontrara la Forestal y nos -- agujereara la "paila" para obtener la cera, o la vida errante - del candelillaro que me hicieron tomar partido por los campesinos, para que pudieran tener un pedazo de esperanza, de seguridad y tranquilidad llamada tierra.

Ahora, que pensándolo bien, puede ser que la decisión de luchar por los campesinos la tomé sin saberlo aquel día en que
nos despojaron de la parcela, ésa que mi padre había desmontado
en la vega del Conchos, río arriba, tierra ociosa que a base de
trabajo la habíamos hecho producir. Un mal día nos echaron deella que porque tenía dueño. Sí, yo creo que fue entonces, por
que de los tierpos malos en que empezamos nuestra vida errante,

ya no me acuerdo. Ya se me olvidó aquel año en que el "picudo" acabó con nuestra cosecha de algodón y que acabó también con la esperanza de mi padre.

Fué entonces cuando sin quererlo, la desesperación nos a-ventó a Ojinaga. Yo a la escuela primaria, mi padre a trabajar
en lo que fuera, todos cambiando mes a mes de casa porque cobra
ban renta.

Con el Plan Chihuahua, al terminar mi educación Primaria, empecé mi trabajo de maestro. Vinieron luego los estudios de - Sacundacia y después la Normal en el Instituto Federal de Capacitación, y a la vez que estudiaba las teorías en la escuela, - trabajaba como maestro en Escobillas, municipio de Manuel Benavides, en el Divisadero, municipio de Ojinaga o en la misma ciudad de Ojinaga.

La educación en el medio rural requiere de maestros que, a la vez que enseñen lo que marcan los Planes y Programas de estudio oficiales, convivan y promuevan las actividades para niños y adultos, sociales y culturales, económicas y políticas, en — una palabra, se involucren en la vida de la comunidad.

Este trabajo tiene como finalidad mostrar los aspectos más significativos de la problemática de la dotación de tierras a - los pobladores de San Francisco, municipio de Ojinaga, Chih. Es el testimonio de la lucha de unos cuantos hombres por conseguir un trozo de tierra que por derecho les pertenecía. Pero tiene también como objetivo, mostrar la otra cara de la moneda del -- trabajo del maestro que, es ante todo compromiso social con la comunidad de la que forma parte.

La importancia de este trabajo, radica fundamentalmente en dejar constancia de la acción educativa del maestro como promotor social, como elemento que ayuda a unir las voluntades para hacer valer los derechos que tanto enseñamos en el aula.

Este trabajo reviste también cierta importancia histórica, por el hecho de que las tierras a repartirse, pertenecieron a - los Estados Unidos de Norteamérica. Muchos de los campesinos - que ahora disponen de una parcela de tierra fueron peones de -- los patrones norteamericanos. Les ha cambiado sus condiciones de vida y desde luego su visión misma de su patria.

Esta alternativa de titulación se enmarca dentro de las -- áreas socio-política, por involucrar específicamente esta pro-- blemática de la comunidad.

Es importante dejar constancia de cómo el maestro fue protagonista de los hechos que se describen, no porque se quiera aparecer como héroe, sino porque es necesario recordar que noso
tros, los profesores todos, tenemos un papel que desempeñar en
esta sociedad, papel que rebasa los límites meramente escolares
y que dan pleno sentido a nuestra labor educativa.

El trabajo lo he estructurado de la siguiente manera:

En la primera parte intento mostrar la importancia del maestro como promotor social de su comunidad.

En la segunda parte se ubica al ejido San Francisco, en -- sus aspectos: geográfico, económico y educativo esencialmente.

En la tercera parte se describe a grandes rasgos, la proce decoia, ubicación y dimensiones de los terrenos del Corte de -- Ojinaga.

En la cuarta parte se narran los hechos más sobresalientes respecto al origen, procedimiento seguido y resoluciones del -- problema agrario que nos ocupa.

En la quinta parte se particulariza sobre los trámites oficiales que se llevaron a cabo en Frimera Instancia, culminando con la resolución negativa de dotación de tierras.

En la sexta parte se describen los trámitas en Segunda Instancia que finalizaron con la Resolución Presidencial definiti-

de finaliza con algunos conentarios a manera de conclusiones pora dejor asentades algunos implicaciones pedagógicas que el trobajo implícitomente muestra.

I. EL MAESTRO Y LA&COMUNIDAD

A. Educación y Comunidad

La educación es un proceso constante que se inicia con lavida de la persona y termina con la muerte. Es una acción inacabada, en constante evolución.

La familia, los medios de comunicación masivos, la escue--la, la sociedad toda, intervienen en la educación de los pue---blos conformando su manera de ser, pensar y actuar.

El maestro es, por oficio, un educador, es decir la persone que debe propiciar con sus acciones profesionales el que sevoya dando en quienes interactúan con él, una visión del aconte
cer diario, una interpretación de las cosas, una metodología de
análisis, consciente una conformación de vida que al final de cuentas son el resultado de la educación.

La acción del maestro tradicionalmente se ha enfocado al entorno de las cuatro paredes en que se circunscribe la escue-la; Ciertamente en los Programas y Planes de Estudio de la Se-cretaría de Educación Pública y en las Políticas de la Ley Fede
ral de Educación, se asienta que el maestro debe trascender los
muros de la escuela, adaptando los contenidos y actividades desu quehacer diario a las necesidades del escolar, vinculando su
acción a las de la comunidad donce se haya enclavada la escue-la.

La labor docente del maestro debe partir y terminar del -contexto social de su región. Es por eso que en este trabajo se presenta, más que todo, un hecho concreto de la manera comose prepandió a las necesidades apremientes de los moradores de
San Francisco.

A través de la labor que se ha ido desarrollando con los - campasinos de esta región de San Francisco, se les ha ido edu-cando en aspectos prácticos, como la justicia social. Su visión ha comenzado a cambiar al modificarse sus condiciones de vida, al pasar de peones asalariados a personas dueñas de su parcelade tierra, fruto de un esfuerzo común, de una lucha de un puñado de hombres contra cientos de dificultades, desde hacer conciencia de sus posibilidades, hasta percatarse de su dignidad - de personas y pelear contra las circunstancias adversas de una recolución negativa de dotación de tierras, dictada por el mandatario estatal; Manuel Bernarco Aquirre.

Para los maestros que conocemos el campo, para los que hemos trabajado años y años en comunidades rurales, sabemos que para que nuestra labor educativa sea trascendente, debe abarcar a toda la comunidad; niños, mújeres, hombres y todo lo que en torno a ellos gira.

Al correr de los años, trabajando en comunidades rurales,— el compromiso, tanto o más apremiante que enseñar a leer y es—cribir, es el de educar en el amplio sentido de la palabra. El maestro es, ante todo, un promotor social.

B. El maestro como promotor social

En el documento los "Postulados Profesionales del Maestro-Graduado en el Instituto Federal de Capacitación", se protesta, junto con el juramento de cumplir con la misión del magisterio, lo siguiente:

"Consciente de que la educación rural representa la con--quista cara de la Revolución Mexicana, de que sus beneficios se

derraman sobre los grupos más numerosos de nuestra póblación yde que somos los maestros rurales los agentes decisivos en el mejoramiento de las tareas de superación general de la comuni-dad y como parte integrante del magisterio de mi patria:

DECLARO QUE:

- lo. Seré un profesionista con una clara conciencia de mis derechos, deberes y responsabilidades ciudadanas emanadas de nues-tra carta fundamental.
- 20. Me preocuparé constantemente por la dignificación de mi profesión.
- 30. Lucharé por mejorar mi preparación profesional, de manera que esté siempre a tono con los progresos de la ciencia y de la técnica educativa.
- 40. Orientaré mi labor educativa de acuerdo con la doctrina dela Revolución Mexicana, plasmada en la Constitución Política de México.
- 50. Seré, en el ejercicio de mi profesión, un reclamo constante convencido de que México requiere y necesita de la obra fecunda del maestro en las comunidades rurales.
- 60. Contribuiré sin escatimar esfuerzos a la integración de --nuestra nacionalidad, que implica la vigencia de nuestro pasado
 histórico, la unidad de cotidianos esfuerzos y la defensa de -nuestro patrimonio moral, cultural y económico como fuente de vida de las generaciones por venir.

70. Deberé poseer una concepción científica del mundo y de la -vida, con un claro sentido de la realidad social mexicana, para canalizar el progreso de la comunidad hacia planos más eleva--dos.

80. Seré un agente militante del progreso, de la superación económica de México y de la justicia social.

90. Siempre tendré presente, que el cumplimiento de mi deber, - forma parte de la comunidad rural donde presto mis servicios para cumplir con el compromiso contraído con la patria.

100. Promoveré todas las actividades que tiendan a transformary elevar el nivel de vida de la comunidad.

llo. Siendo la escuela rural la agencia más destacada que impulsa el mejoramiento colectivo, pugnaré porque su acción se pro-yecte a todos los integrantes de la comunidad.

120. Cultivaré el amor a la patria y a los héroes, en todos sus órdenes, para relacionarlos en la vida de interacción con los — demás pueblos de la tierra, sin distinción de razas, credos po-líticos o religiosos.

13o. Lucharé sin descanso porque los niños disfruten de los privilegios que su propio mundo reclama, esforzándome cada día con mayor pasión, por lograr que su estancia en la escuela sea un tránsito que les deje una onda huella para su ciudadanía del mañana.

Al tratar de cumplir con estos postulados, en la medida de

las posibilidades, el maestro se encuentra con que en cada comunidad existen infinidad de problemas que se relacionan con — la tarea educativa, uno de los principales es la tenencia de — la tierra, por ser ésta la fuente principal de ingresos de lafamilia rural, de donde se obtienen recursos para hacer frente a todos los problemas, uno de ellos, la educación de los hijos que si bien es cierto que los gobiernos revolucionarios han—— proporcionado algunos auxilios a las familias para que envíengus hijos a la escuela, tales como: libros de texto, en algumos casos transporte escolar y hasta desayunos u hospedaje, de todos modos, el vestido, conservación de la salud y en general las necesidades vitales del campesino sólo se resuelven sacando recursos de la explotación de la tierra.

A lo largo de mi trabajo, como maestro, he tenido expe--riencias sobre las penalidades que la gente del campo pasa para resolver sus problemas.

Es en estos casos donde el maestro debe estar capacitadopara ayudar, orientar y si es necesario proponer soluciones alos problemas de la comunidad porque, independientemente de -que son problemas sociales, todos afectan en algún grado la la
bor educativa con la niñez. Para obtener buenos resultados en
el trabajo educativo es necesario organizar y educar también a
los mayores.

G. Mi trabajo en el medio rural

En el ejido de Escabillas, municipio de Manuel Benavides, Chih., me inicié en el trabajo magisterial. Me presenté el 4de noviembre de 1959. Después de levantar la inscripción me pu se a trabajar en el aula. Pronto me dí cuenta, al ir platicando con los vecinos, que tenían problemas económicos debido a — las escasas cosechas que ese año se habían levantado. Además,— el ejido era muy reducido, pues tenía 2609 hectáreas, de las — cuales sólo 200 son para agricultura y de temporal, las restantes era terreno cerril pastal. En el ejido vivían 29 familias— entre los que se dividían las parcelas de tierra.

Los habitantes de Escobillas creían que logrando una am--pliación del ejido, mejoraría su situación económica. La preca
ria economía afectaba directemente el trabajo educativo con los
niños, pues alimentación, útiles escolares, vestido, interfe--rían realmente el trabajo en clase.

Los dirigentes ejidales se habían dado a la tarea de tratar de solucionar sus problemas económicos intentando solicitar
la ampliación del ejido, hacho que les acarreaba tener que estar efectuando constantes viajes a la cabecera municipal, a lacapital del estado y en ocasiones hasta la ciudad de México. Pa
ra todo se requería dinero y sus escasos recursos económicos se
veían más menguados y los resultados no eran los esperados. Ahí
me dí cuenta que era necesario que el maestro orientara a los campesinos, tomara en serio su papel de promotor social y se -comprometiera con la comunidad.

Yo no conocía nada de leyes agrarias, fue entonces cuando, ante la necesidad presente, junto con los líderes ejidales de - la comunidad, empecé a interiorizarme en ellas y así poco a poco fuimos planteando mejor los problemas, conociendo con más de

talle a lo que teníamos derecho, mañejando las leyes, sabiendoque podíamos exigir y cuales eran las instancias apropiadas, evitando viajes innecesarios o trámites equivocados.

Posteriormente en la comunidad rural llamada el Divisadero en el municipio de Ojinaga, Chih., donde trabajé de 1962 a 1967 además de cumplir con las tareas propias del Programa Escolar,— en los ratos libres, orientaba a los campesinos sobre diferen— tes actividades que se realizaban en la comunidad, en especiallas de carácter agrario.

Fue en 1967 el año en que presenté mi examen recepcional - para obtener el título de Macetro de Educación Primaria. Para-entonces ya había ceminado 8 años entre la problemática de la -educación rural, que de manera importante tiene que ver con latenencia de la tierra.

Por eso, cuando me titulé en el Instituto Federal de Capacitación del Magisterio, al leer los postulados que he citado — en páginas anteriores, me dí cuenta que lo que se decía ahí, en parte, yo ya lo estaba practicando.

Yo no se a ciencia cierta si fue mi experiencia magiste--rial en el ejido de Escobillas o del Divisadero, o a lo mejor -mis primeros años de vida lo que me hizo tomar partido por loscampesinos y adentrarme cada vez más en sus problemas, sobre to
do de tenencia de la tierra, lo cierto es que cuando me cambiéa la escuela "Manuel Ojinaga" No. 2178, en la ciudad de Ojinaga
Chih., hasta ella siguieron y siguen llegando los campesinos de
las diversas comunidades de la región para plantearme sus pro-blemas. También hasta mi domicilio particular acuden las gen---

tes en busca de orientación sobre diversos casos relacionados - con la tenencia de la tierra.

En el transcurso de los años me he ido adentrando en el conocimiento de las leyes agrarias, lo que me ha permitido orientar mejor a los campesinos de la región. Juntos hemos emprendido diversas luchas, una de ellas es la que relataré en este trabajo.

El maestro no debe encerrarse en las cuatro paredes del sa lén de clase, sino que debe proyectar su acción a toda la comunidad. Claro que esta acción puede afectar a los intereses --- creados de gentes o grupos que no les conviene que los más débiles, los más explotados, tengan conciencia de sus derechos, pero es necesario afrontar esas dificultades y crear estrategiasde lucha para seguir adelante.

El educador no debe ser el individuo que desde su salón de clases, se conforma con enseñar teorías, las más de las veces - fuera de la realidad social. Dichas teorías más confunden al - niño cuando tiene que enfrentarse, fuera del aula, a los proble mas concretos. Se encuentra con caminos cerrados a la justicia que se pregona en las aulas. El maestro debe ser un guiador social, que penetre con valor en la lucha, que no se conforme con defender sus intereses sino que también luche en favor de los - campesinos, de los obreros, que los oriente y ayude a defender- lo que les pertenece, para que prosperen en sus condiciones eco nómicas de vida.

El maestro debe ayudar a la comunidad, así cumplirá con su

función de verdadero promotor social, porque proyecta su acción hacia diferentes planos educativos y en consecuencia ayuda a elevar el nivel cultural, económico y contribuye positivamente a la paz social que no se logra con sólo recitar los contenidos - de los programas escolares.

Al campo no deben ir los maestros improvisados, ésto lo digo porque yo fuí uno de ellos, que, claro, por las necesidades—del momento que así se presentaron, apenas terminé la educación primaria cuando me dieron una plaza rural. Pensaba entonces—que mi trabajo era ir a enseñar a leer y escribir a los niños y esa trascendental tarea sin los más elementales conocimientos—de técnicas y organización escolar.

Al tener que resolver los problemas concretos que me planteaba la realidad, lo hacía de manera intuitiva y a base de ima ginación salía adelante, pero insisto, si la escuela es una necesidad social, los maestros que acudan a ellas deben estar lomejor preparados posible. Nos dan lástima los niños desnutridos o enfermos, cuyo aprendizaje resulta lento, nos duele que en la calle los medios de comunicación masiva destruyan lo quela escuela construye, que los medios televisivos penetren hasta el hogar dejando sus valores y maneras de ser y comportarse que muchas veces no corresponden a la cultura de la comunidad, poreso, el maestro debe tener conocimientos profundos de su trabajo de manera más efectiva.

Debe tener antecedentes que le ayuden a templar su carác--

ter, para que su espíritu sea inmune a la adversidad, que se -prepare para que sea factor de decisión sobre los diferentes as
pectos educativos en los que se encuentra inmerso, fundamentalmente en la concepción social que debe darse a la educación, pa
ra que sea favorable a las causas más justas del pueblo, para que ayude a eliminar los obstáculos para que los niños, en este
caso de la población rural, o de las colonias proletarias o pre
caristas urbanas, resuelvan sus problemas. Para decirlo de una
vez, en nuestras comunidades rurales los problemas son de miseria, ignorancia, desconfianza, inseguridad, fanatismo, abando-no, en fin injusticia social.

Si el maestro rural pudiera resolver los problemas de la comunidad con el silabario, ya lo habría hecho, pero no es posi
ble así. Se necesita trabajar de un modo más eficaz para integrar al progreso a millones de gentes, socialmente marginadas.
Los puros programas de educación y las recomendaciones de las autoridades educativas no son suficientes.

Por lo tanto, el maestro tiene que convertirse en agente - de transformación social, si no para aniquilar de golpe un or-- den establecido, sí para contribuir de manera significativa en- un proceso de cambio que cada vez beneficie al mayor número de-mexicanos.

Los nuevos Planes de Educación, ofrecen a la sociedad, --maestros más preparados académicamente, con conocimientos paraenfocar su acción hacia nuevas formas que propicien la forma--ción de la niñez dentro de una visión que les permita entendermejor la problemática social en que vivimos.

La participación del maestro en la vida de la comunidad, — la relación con los adultos, la convivencia que permite conocer los problemas de cada uno o del grupo, hacen que se cumpla el — dicho popular "el maestro debe predicar con el ejemplo", o seano estar diciendo constantemente en el salón de clase como se — deben comportar, sino que el maestro en la vida diaria lo de—— muestre también.

El maestro debe encaminar sus acciones también hacia la -gente adulta, como parte de su misión de agente transformador -de la sociedad, cualquiera que soa el medio en el que trabaje,pues dondequiera se presentan problemas en los que el maestro -tiene campo de acción de acuerdo a su formación social, según -lo delínean los nuevos programas de las Escuelas Normales del -país.

II. SAN FRANCISCO

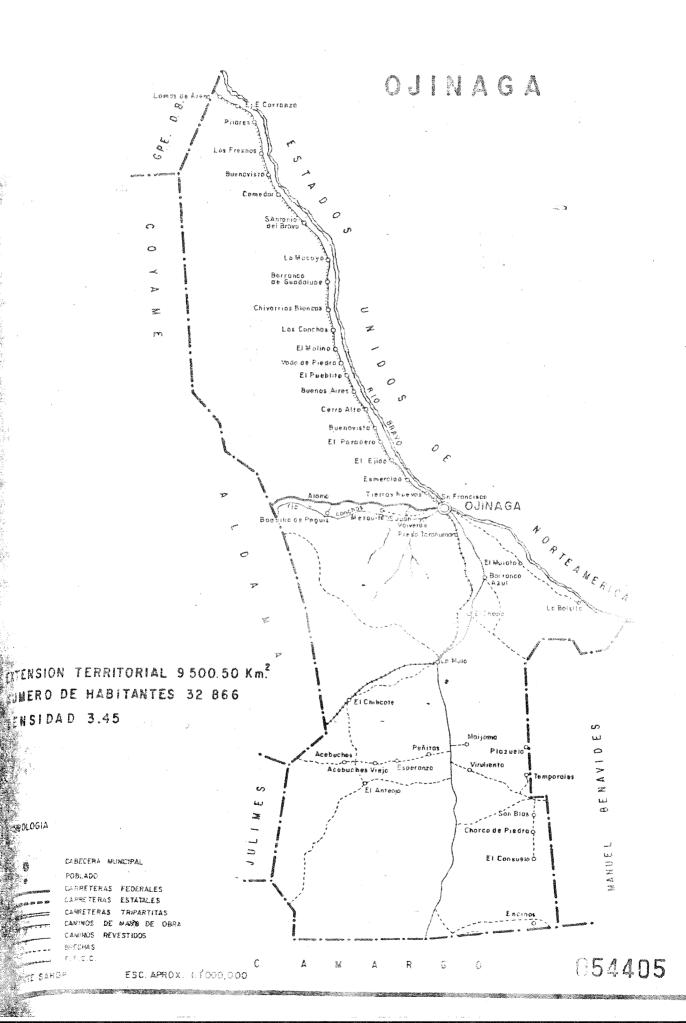
Características de la comunidad de San Francisco

Con la finalidad de ir ubicando el trabajo que se desarrolló en la comunidad de San Francisco para obtener las tierras que hicieran posible una nueva forma de vida para sus moradores daré algunas características de la región.

A. Ubicación geográfica

San Francisco está situado al norte de la Ciudad de Ojinaga, Chih. Cuanta con 250 habitantes que se avacindaron en el lugar aprovechando las condiciones favorables que ofrecan la -confluencia de los ríos Sravo y Conchos. A partir de la juntade los ríos, hacia el punto más dominante del lomerío que forma
un vértice, como a 1500 metros se ubica San Francisco, abarcando el valle que forma el río Bravo que llega del rumbo de Cd. Juárez, Chih., y del Conchos que se convierte en afluente desem
bocando en este río después de haber atravezado la boquilla dePegüis, formando el Valle de Ojinaga.

La comunidad a que nos referimos ahora, se llama oficial—
mente Ejido de San Francisco, porque fue entregada a sus habi—
tantes parte de las tierras que México recuperó de Estados Uni—
dos de Norteamérica con la rectificación del cauce del Río Eravo en el punto llamado Corte de Ojinaga. Las tierras obtenidas
se localizan entre la márgen izquierda del Río Conchos y la már
gen derecha del Río Bravo o Grande del Norte, conocido en la re
gión como Río Puerco, pues por tener agua estancada, está conta
minada, es de mala calidad y no sirva para usos domésticos. Es



a partir de la junta de los ríos cuando vuelve a fluír el aguapor el Bravo, que a decir de los lugareños, anteriormente fué muy caudaloso hasta que los vecinos del norte hicieran sus gran
dos obras hidráulicas, desviando el agua para utilizarla en laagricultura.

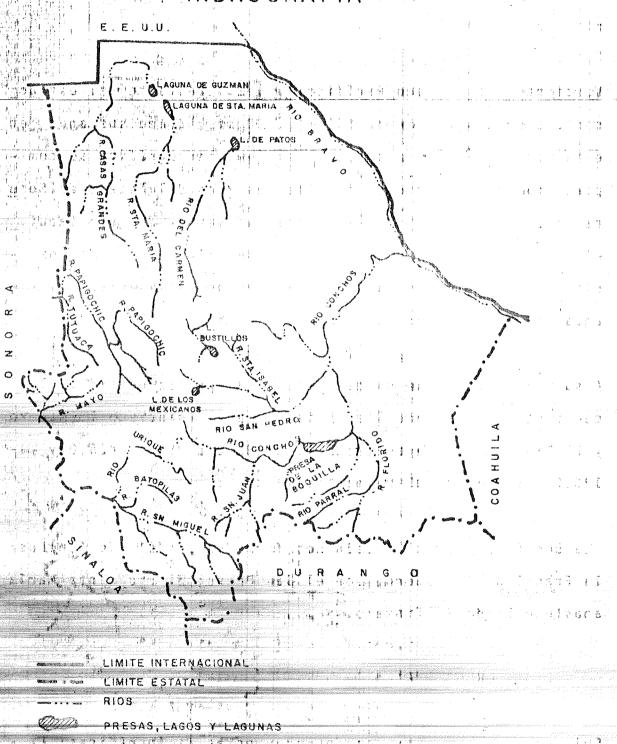
3. Orografía

Los desniveles más notables en el terreno de esta comunidad de San Francisco, se localizan en la terminación de las lomas, y no sobrepara los 180 metros de altura con releción al volle que es la parte más baja. La mayor extensión es tierra relativamente plana y desde luego que el terreno correspondienteal Corte de Ojinaga está nivelado y acondicionado para la agricultura. La Ciudad de Ojinaga se encuentra a una altura sobreel nivel del mar de 843 metros, en cuyas inmediaciones sa localiza el Ejido de San Francisco.

G. Hidrografía

Las corrientes de agua más importantes son las de los ríos 6 ravo y Conchos que se juntan precisamente en San Francisco, — que por ese motivo se le conoció anteriormente con el nombre de Junta de los Ríos. En las lomas cercanas se forman pequeños — arroyos que fluyen en tiempo de lluvia, pero debido a su cortotrayecto no se recienten daños en la agricultura. En el caso — del río Conchos, es controlado mediante las presas como lo sonla Luis L. León, conocida como El Granero, El Pigüis y la Tarabumara, así como por los bordos de contención y obras de infra-

HIDROGRAFIA



estructura hidráulica como un canal derivador que pasa por el —
centro del poblado de San Francisco.

D. Climatología

Con respecto al clima se puede decir que es extremoso; muy frío en invierno y sumamente caluroso en verano y otoño con tem peraturas que llegan a los 45 grados centígrados. Las precipitaciones pluviales son escasas, lo que mantiene un clima seco, propio de una región desértica.

Su precipitación pluvial fluctúa entre 5.1 mm³ en el mes — de Marzo, que es cuando menos llueve, hasta 53.6 mm³ en el mes— de Septiembre.

E. Fauna

En la región, además de los animales domésticos que auxi-lian al hombre, ya sea como bestias de carga o proveedores de alimentos como carne, leche, huevos, etc., también existen animales que si no se pueden considerar salvajes o feroces, sí son
grandes depredadores, que causan daño a la ganadería unos, o--tros a la agricultura como la liebre, el conejo, la nutria, los
perros de la pradera, coyotes, gatos monteces, ardillas y tejones.

Las aves silvestres son: la urraca, el chanate, el gavi--lán, el zopilote, el faizán, la codorniz, la aguililla o gavi-lán americano, el búho, la lechuza. Aves migratorias como la -garza, el pato y la grulla.

Existen peces como el robalo azul o chato. Entre los reptiles se encuentran la tortuga, víbora de cascabel, víbora case ra, el chirrionero y lagartijas. Existen además animales ponzo ñosos como alacranes, tarántulas, viudas negras y diversos tipos de arañas.

Los animales domésticos que hay en San Francisco son los - conocidos en la región: vacas, puercos, burros, caballos, mulas y de aves de corral: gallinas y cóconos, además, como en la ma- yoría de las casas del campo, cuentan con un perro y un gato -- que son tan útiles.

F. Flora

Los vecinos de San Francisco se dedican principalmente a -la agricultura y a la ganadería. Cultivan el algodón, trigo, -maíz, sandía, chila, cebolla, tomate, melones, camote, zanaho--ria, ajo, lechuga, calabaza, -- Arboles frutales como durazno, -ciruelo, granada, chabacano, membrillo y nogal, y en baja esca-la, por no estar adaptados a la región; manzana e higos.

En el valle que forman los ríos Gravo y Conchos encontra-mos otro tipo de vegetales como: álamos, sauces, jaras y sabi-nos donde nunca sube el agua corriente. En las partes altas se
formó la comunidad que nos ocupa, instalándose ahí por razonesde seguridad. Abundan los mezquites, maguey chico, lechugui--lla, viznaga, nipales chicos y la gobernadora o guane, como ledecimos en la región.

Las nuevas vías de comunicación han propiciado el cultivo-

de plantas de ornato que se conservan y reprodúcen en macetas — y jardines como: chisme, cola de novia, julieta, romero, hele—chos, sábila, lengua de suegra, dalias, micuelitos, geránios y—manos de obisoo.

G. Aspecto socioeconómico

La economía de la región de Ojinaga aún depende de la agricultura y de la ganadería y en más baja escala de la explota--ción de la cera de la candelilla. Los habitantes de las comunidades circunscritas con un radio de 7 kilómetros a partir del -centro de la ciudad, venden ahí sus productos agrícolas, así como el ganado y sus derivados.

En el caso concreto de San Francisco, se le pone atencióna la ganadería en pequeño, cría de cerdos y aves de corral, éstos con la finalidad de introducirlos en el mercado de Ojinaga,
que por la cercanía es fácil trasladarse en la ruta de autobu-ses que ofrece cuatro corridas diarias o en algún vehículo de motor y hasta en bestias de carga como lo son el burro o caba-llo, utilizando este medio de transporte aquellas personas queestán relativamente pobres.

El mercado de la ciudad de Ojinaga es el centro de venta - al que generalmente confluyen los lugareños con su mercancía.

Las actividades de venta de sus productos mejoran su economía y aunque no utilizan un procedimiento idóneo, seguramente a medida que pase el tiempo se organizarán mejor para obtener mejores recultados, ya que como se observa, mientras se "rinde" -

USO DEL SUELQ

E. E. U.U. DURANGO AGRICULTURA DE RIEGO BOSQUE DE PINO ENCINO

CHIHUAHUA

MATORRAL DESERTICO MICROFILO

la cosecha de algodón, trigo, maíz, hortalizãs o frutales, se - buscan recursos económicos vendiendo el producto de sus anima-- les; carne, leche y huevos, con el fin de solventar sus más a-- premiantes problemas económicos como son la adquisición de alimentos, vestido, medicamentos y útiles escolares para la educación de sus hijos.



Parcela de San Francisco donde se aprecian aspectos de ganadería y agricultura.

H. Aspectos socioculturales

En el aspecto sociocultural, los habitantes de San Francisco, están ligados al acontecer de la Ciudad de Ojinaga, pues aella acuden para resolver sus problemas de diferente índole, como puede ser el tramitar ante las autoridades gubernamentales e algún documento legal o el reclamo para que se asigne maestro a la escuela de la comunidad, o a inscribir a sus hijos en escuelas superiores a la primaria.

Desde hace muchos eños, los alumnos que terminan el tercer año de primaria en la escuela del lugar, pasan a terminar su educación primaria a la escuela ubicada en el Ejido la Esmeralda que se encuentra unos tres kilómetros al norte, o a otra escuela situada en la comunidad de Tierras Nuevas, a dos kilómetrosde distancia, hacia el suroeste. Estas escuelas son de Organización completa, no así la de San Francisco.

Al terminar la educación Primaria, los niños cuyos padrestienen recursos ecónómicos, pasan a escuelas secundarias o co-merciales de la ciudad de Ojinaga, que distan 5 kilómetros, o -la Escuela Técnica Agropecuaria, fundada hace 5 años y ubicada cerca del Puente del Tecolote, a seis kilómetros al suroeste de San Francisco.

Los alumnos que no pueden seguir estudiando, se dedican, junto con sus padres, a la agricultura en pequeña escala. Antes
de conseguir la dotación de tierras del Corte de Ojinaga, la ma
yoría se empleaba como indocumentados con los granjeros norteamericanos.

En general, vivan en condiciones higiénique, destro de laque caba.

En cuanto a fiestas, festejan los días patrios y el Canto-Patrono, San Francisco. Por lo general sus habitantes den un - especto de comunidad seria, dedicade al trabajo y se mantienon-al tento de los acontecimientos nacionales y regionales por medio de la radio, usando aparatos de transistores que sintonizan las radiodifusoras locales como son: XEOG, XEARCH (La Pantera)-y la de reciente creación XEARE. Se captan tembién programas - radiales cel centro del Estado de Chihuahua y de la Unión Americane.

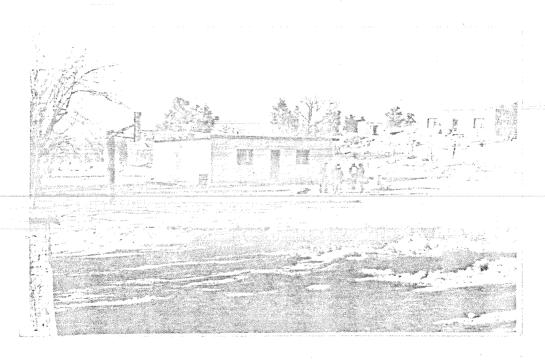
los medios de comunicación escrito a los que tionen orreso e la información son: los periódicos de la capital del Estado,— de donde llegan a diario vía omnibus, ya sea Chihuahuenses o de la línea Omnibus de México, que hacen 8 corridas diarias entre-Cjinaga y Chihuahua. Localmente se editan los semanarios El -- Centinela y Renovación.

Los habitantes de San Francisco también esiaton a presentaciar espectáculos de cine, circo o caravanas artísticas que e-fectúan funciones en la cabecera municipal. En la comunidad de vez en cuando se presentan funciones de cine, de una compañía -ambulante.

La Iglesia del lugar es punto de reunión, donde además deasistir a los servicios religiosos, conviven sus habitantes. —
Por lo que he observado, la mayoría profesan la religión católi
ca. La escuela del lugar se convierte de vez en cuando en si—
tio de reunión para tratar asuntos comunitarios de diferente in

dole.

ras devueltas a México duró de 1977 a 1981, en ese tiempo la - interacción social fue grande. Se unieron sus habitantes por - una causa común. Se discutió, analizó y tomaron decisiones importantes que necesitaron de la solidaridad de todos. Hubo momentos amarços y dulces pero todos propiciaron el que se tuviera conciencia de su dignidad.



Escuela del Ejido de San Francisco, utilizada por la comunidad como centro de reunión para discutir la problemática a que se enfrentaban.

I. Antecedentes históricos

San Francisco, según pláticas de los vecinos del lugar, — fue una comunidad importante, pues se había construído un edificio escolar a donde mandaban sus hijos la gente de les ranche— rías de los alrededores como: La Eameralda, Tierras Nuevas y al guna otra, porque en ese tiempo esas comunidades eran simples — casaríos, sin estar sujetos a ningún régimen de propiedad en lo que se refiere a la tenencia de la tierra, únicamente sus moradores labraban la tierra que a solicitud presentada, el Gobier— no les había permitido el uso de la tierra.

En 1975 fue destruído el antiguo edificio escolar, debidoal peligro que representaba y en su lugar se levantó otro que consta de una sola aula, donde trabaja un maestro atendiendo alos niños de San Francisco, ya que los vecinos de otras comunidades tienen su propia escuela.

Poco a poco fue perdiendo importancia San Francisco al irrisminuyendo la extensión de sus trarres por el constante desvio del cauce del Río Bravo hacia el lado mexicano, aunado a -las afectaciones de tierras de las comunidades vecinas. Con el
tiempo fueron emigrando los lugareños.

Se dice que a este poblado llegaron los primeros misione—
ros que eran de la órden de los Franciscanos y que fueron éstos
quienes dieron nombre al lugar, fundando la iglesia de San Francisco de Asís, en lo más alto de la loma con vista a la junta —
de los ríos. Esa iglesia ya no existe, sino la que en 1940 levantaron sus habitantes, ya en otro lugar.

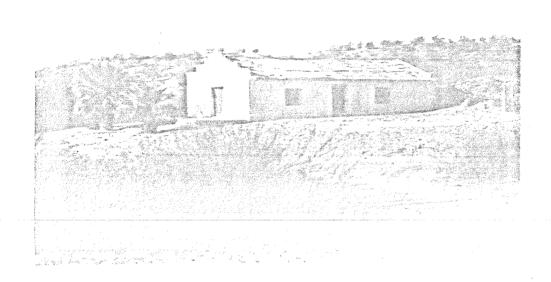
En San Francisco se juntaron distintas familias, en se se yoría descendientes de españoles como los Baeza, Contreras, Villanueva, que ha principios del siglo solicitaron las tierras al Gobierno, que se las concedió principalmente a los señores:—Diego Baeza, Narciso Baeza, Salomé Baeza, Facundo Contreras y otros que las explotaron con actividades agrícolas y ganaderas, hasta que a raíz de la Reforma Agraria de 1935 a la fecha, vinieron siendo afectados en sus propiedades para formar los ejidos en El Paradero, Tierras Nuevas y la Esmeralda.

Al verse reducidos en sus propiedades por las afectaciones agrarias o por las desviaciones del Río Bravo, la mayor parte - de los vecinos optaron por trasladarse a otros lugares, unos -- del lado mexicano, otros en E.U.A. Quedaron muy pocos habitantes descendientes de los primeros pobladores.

A partir de 1950 se comenzaron a congregar nuevas familias con la finalidad de estar más cerca del Río Bravo, a fin de poder paser a trobajar con los vecinos de Presidio, Texas, que estaban abriendo tierras al cultivo para explotar la agricultura-y la ganadería. Posteriormente, los habitantes de San Francisco, que en su mayoría trabajaban de "mojados" con los granjeros norteamericanos, se enteraron de la rectificación de la línea divisoria entre México y Estados Unidos, por lo que iniciaron los trámites agrarios legales para que les fuera otorgada la tierra en la que de hecho, para algunos, ya la estaban trabajan do, pero como empleados de los dueños americanos.

La lucha que se entabló para que se dotara a los moradores

de la comunidad de San Francisco, de las tierras que les pertenecían, fue dura y llena de visicitudes. En este trabajo se -describen en páginas más adelante.



Iglesia de San Francisco.

III. EL CORTE DE OJINAGA

Con los tratados de Guadalupe, entre México y Estados Unidos de Norteamérica, en 1848 concluya la guerra entre los dos países, en la cual, el nuestro pierde más de la mitad de su territorio. El Río Bravo queda como frontera natural entre embas naciones en una gran extensión.

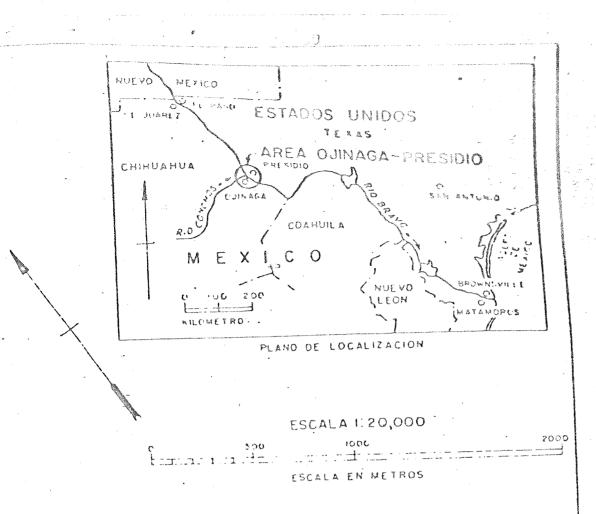
En la confluencia de los Ríos Bravo y Conchos se localizala Ciudad de Ojinaga, Chih., y muy cerca, en su municipio se ubica San Francisco, en cuya área geográfica se circunscribe elllamado Corte de Ojinaga.

Con el correr de los años, el cauce del Río Bravo fue cambiendo su curso, trasladándose paulatinamente hacia territoriode México y por lo tanto haciendo emerger tierras en E.U.A., --- que antes lo fueron nuestras.

Teniendo como antecedente la devolución de las tierras del Chomizal en Cd. Juérez, Chih., por perte de Estados Unidos quepor la misma cuasa habían sido reclanadas por el gobierno de hé xico y legalmente restituídas a la nación, de nuevo, el gobierno de hé corte de Ojinaga, llamado así porque se recrientó el cauce del-Río Bravo para volverlo a los límites que tenía hasta antes del 1907, que a decir de los viejos lugareños fue en esas fechas -- cuando comenzó a cambiar el cause del Río.

El 23 de noviembre de 1970 se realizó el tratado entre elgobierno de México y E.U.A., hecho que fue ratificado el 25 demayo de 1977, por el cual pasa a formar parte de la República - Mexicana este pequeño pero significativo trozo de tierra.

- En la página siguiente se muestra el mapa donde se ubica - el Corte de Ojinaga.



COMISION INTERNACIONAL DE LIMITES Y AGUAS ENTRE MEXICO Y LOS ESTADOS UNIDOS

RELOCALIZACION DEL RIO BRAVO EN LOS CORTES DE OJINAGA - PRESIDIO

COMISIONADO DE MEXICO COMISIONADO

DE LOS

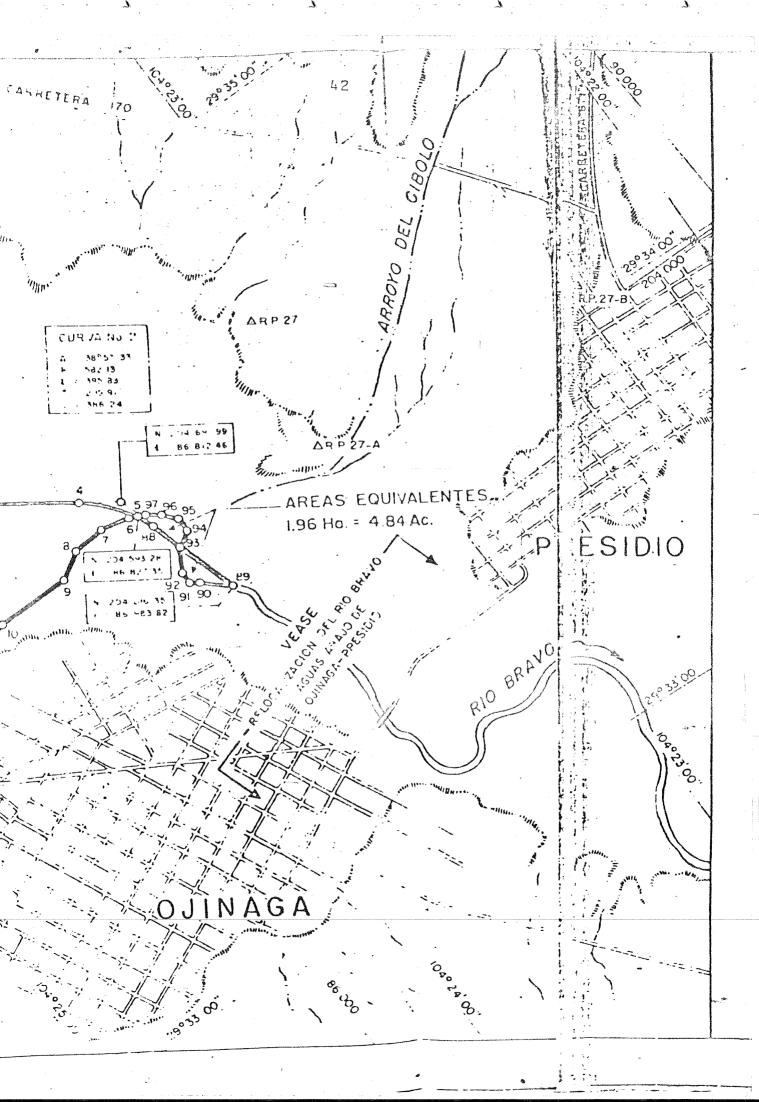
ESTADOS UNIDOS

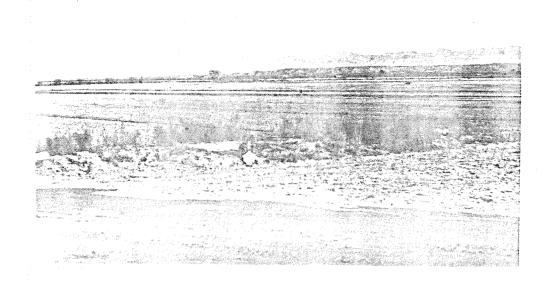
EL 19 DE NOVIEMBRE DE 1970

En la página siguiente se muestro el mapa oficial que seña la:

- El cauce natural del Río Bravo en 1970
- El nuevo cauce artificial del Río Bravo
- Las Ciudades de Ojinaga, Chih. y Presidio, Texas.
- La confluencia de los Ríos Bravo y Conchos
- El área del Corte de Ojinaga







CORTE DE GJINAGA

El árbol que aparece en primer plano marca el nuevo cauce artificial del Río Bravo. La parcela que aparece frente al árbol - es parte del Corte de Ojinaga. Tanto la casa como el árbol que se ubican al fondo, se encuentran en territorio de Estados Unidos.

En la página siguiente se muestra una copia del acta de la Comisión Internacional entre México y E.U.A. por la cual legalmente se regresan a nuestro país las tierras correspondientesal Corte de Ojinaga.

ACTA DE APROBACION DEL ACTA NO. 257 DE LA COMISION INTERNACIONAL DE LIMITES Y AGUAS ENTRE MEXICO Y LOS ESTADOS UNIDOS.

El Secretario de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos Mexicanos, Santiago Roel, y el Secretario de Estado de los Estados Unidos de América, Cyrus Vance, reunidos en la Ciudad de Washington, D.C., han examinado el Acta número 257 de la Comisión Internacional de Límites y Aguas entre México y los Estados Unidos fechada el 18 de mayo de 1977, en la que se confirma que han sido terminadas las relocalizaciones del cauce del Río Bravo estipuladas en los incisos A, B, y C del Artículo Primero del Tratado de 23 de noviembre de 1970 y, estando enteramente conformes con los términos del Acta mencionada, la aprueban empresamente en nombre de sus respectivos Gobiernos.

Esta aprobación surtira efecto a partir de las 12 m. hora local de las local de hora local de la ciudad de México (2:00 p.m., hora local de Washington, D.C.) del día de hoy. En fe de lo cual firman la presente Acta, en los idiomas español e inglés, en la ciudad de Washington, D.C., a los 26 días del mes de mayo de 1977.

POR EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS ... UNIDOS MEXICANOS:

3 Rock

POR EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA:

· Vana

IV. GRONICA

Narración de los acontecimientos más importantes que se suscita ron durante el proceso de dotación de tierras en el Ejido de -- San Francisco.

Siendo presidente de Ojinæga, Chih., el C. Diógenes Bustamante Vela, se corrió el rumor de que México podría recuperar tierra que con motivo del cambio del cauce del Río Bravo debido a las grandes avenidas de agua, hecho que causó que emergierandichas tierras del lado de Estados Unidos. La reintegración delas tierras se haría si se efectuaba la revisión del Tratado de Límites y Aguas entre los dos países para ajustar la Línea Divisoria hasta donde estaba antes de 1907, ya que en 1906, cuandose hicieron los tratados de límites entre los dos países, se tomó como punto de referencia el cauce del Río Bravo.

Hecho el reconocimiento de límites, el presidente munici-pal de Djinaga que fue de 1965 a 1968, dió a conocer en uno desus informes que había la posibilidad de recuperar tierras conla rectificación del Río Bravo en el punto llamado Junta de los
Ríos.

Según se comentó y se escribió en la prensa, el presidente municipal, hacía gestiones de acuerdo con las demás autoridades Estatales y Federales para recuperar tierras. Por otra parte, - los enemigos políticos de Diógenes Bustamante Vela, decían que-la revisión del tratado internacional de 1906 para la rectifica ción de la línea divisoria entre México y E.U.A. era un acuerdo entre los dos países promovido por la Secretaría de Relaciones-Exteriores ante la Comisión Internacional de Límites y Aguas, y

que las afirmaciones del Presidente Municipal, adjudicándose la promoción de las gestiones, eran una bandera política para justificar su pésima actuación el frente del municipio.

Cualesquiera que fuera el origen de esta situación, en caso de ser cierto beneficiaría a México, pues el río se había — ido cargando hacia nuestro país y los mexicanos dueños de las — tierras, las venían reclamando al gobierno de Estados Unidos — por su propia cuenta desde hacía mucho tiempo.

Después de una serie de estudios que hizo la Comisión Internacional de Límites y Aguas, se supo que concluyeron en un acuerdo entre los dos países para rectificar la línea divisoria
y ajustarla a los acuerdos limítrofes de 1906, aunque en algunas partes, aguas abajo de la junta de los ríos, los Estados Unidos recuperaban tierras que, debido al desplazamiento del cau
ce del río, quedaban del lado mexicano.

Con la rectificación del cauce del Río Bravo a la eltura - de la junta con el Río Conchos, se recuperaban para México 072-hectáreas según los primeros datos.

Son varias las versiones que dan los campesinos de San --Francisco sobre el origen de las gestiones que hicieron para -que se dotara a su comunidad de tierras pertenecientes al Corte
de Ojinaga.

Eliseo Ramírez Bustamante, vecino de San Francisco, y queahora es el Presidente del Consejo de Vigilancia del Ejido dice que en una visita que hizo a la escuela del lugar, la Profra. -Librada Nava de Franco, Inspectora de la Zona No. 17, como est<u>a</u> ba de moda el comentario de las tierras del Corte de Ojinaga, — al tocar el tema le dijo que deberían hacer gestiones para quese las dieran, por ser San Francisco la comunidad más próxima a
ellas y se puso a sus órdenes para ayudarlos, porque la maestra
Libradita Nava, como le decían en toda la región, y ésto lo digo en reconocimiento a su labor como maestra e inspectora, siem
pre trataba de buscar soluciones a los problemas sociales que —
detectaba en las comunidades que visitaba donde se encontrabanlas escuelas que supervisaba. Actualmente esta maestra radica —
en Ciudad Juárez, Chih.

Eugenio Baeza Vázquez (Queño) dice que, al entregarle unos becerros que le había vandido al señor Efraín Colomo Spencer, — conocido comerciante y ganadero de la región, los animales anda ban carca del Corte de Ojinaga y ya se hacían los trabajos para construir el nuevo cauce del Río Bravo, entonces este señor ladijo que por qué no buscaba la forma de que esas tierras se las dieras a los vecinos de San Francisco.

Jesús Rodríguez Guerrero, quien fue el presidente del Comité Ejecutivo Agrario y actualmente presidente del Comisariado - Ejidal de San Francisco, dice que cuando trabajaba regando lassiembras de los norteamericanos, vecinos de Presidio, Texas, -- que eran quienes cultivaban esas tierras, entonces su patrón, - Sony Armendáriz, un día le dijo que ellos, los ciudadanos de Estados Unidos, ya no iban a sembrar en esas parcelas porque su - gobierno ya se las había pagado y que se las regresarían a México, le dijo también que ellos, los trabajadores ilegales (mojados) que habían cultivado esas tierras como braceros, deberían-

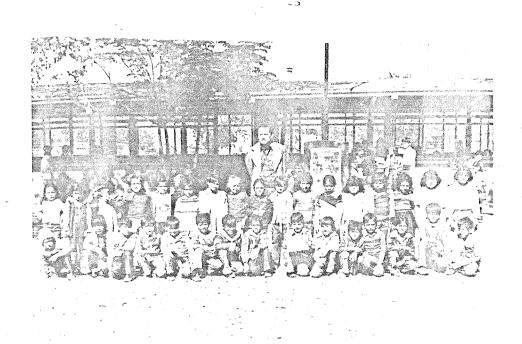
solicitar)-s al gobierno de México para que pudimean seguir tr<u>a</u> bajando en allas.

Así se corrió la voz. El hecho es que los vecimos de San Francisco organizados en Comisión, vinieran a ver al C. Presidente Municipal de Ojinaga, Chih. Entonces ocupaba el cargo Ernesto Poblano Fernández para el período 1974 a 1977, aunque noterminó su gestión por problemas políticos con los caciques locales, vinieron pues a verlo para que les diera una orientación
sobre la forma en que ellos, los de San Francisco, pudieran ini
ciar gestiones tendientes a lograr para su comunidad las tic--rras del Corte de Ojinaga.

Así se fueron sucadiendo los acontecimientos que poco a poco iban tomando forma y aglutinando a las gentes en torno a un-

En los últimos días del mes de Enero de 1977 se presentó en la Escuela Manuel Ojinaça, No. 2178, dende trabaje, no ra--cuerdo que día era pero tran como la diez on la mañana, decía que se presentó un señor que se diritió a mí de entre el grupode maestros que estábamos platicando a la hora del recreo, me dijo que era Jesús Rodríquez Querrero, que venía de parte del C. Presidente Municipal Ernesto Poblano, porque un grupo de habitantes de San Francisco lo habían entrevistado para ver la ma
nera de solicitar las tierras del Corte de Ojinaça. Me dijo Jesús Rodríquez Guerrero que Poblano (así le dicen todos en Ojina
ga), al tratarle el asunto les dijo que me vinieran a ver paraque los orientara en los trámites sobre la solicitud de tierras

entonces le dije a Jesús Rodríguez G. que cuando tuvieran tiem po y que fuera después del horario de clases, invitara a sus - compañeros para platicar sobre el asunto.



Grupo de Primer Grado de la Escuela "Manuel Ojinaga". Lugar hasta el que acuden los campacinos de la región en busca de prientación agraria.

Poblano me había llamado algunas veces para que le dierami opinión sobre problemas agrarios que le planteaban los campesinos del Municipio, principalmente cuando inició las gestiones para expropiar unas 40 hectáreas para la construcción y actividades agropecuarias de la Escuela Técnica Agropecuaria que la Secretaría de Educación Pública había autorizado para que se construyera en el municipio de Ojinaga. La Secretaría de la

Reforma Agraria conociendo las condiciones jurídicas de los predios que se afectarían autorizó la expropiación. La Escuela seconstruyó y está cumpliendo con su función social en favor de los estudiantes de la región, principalmente alumnos de origencampesino. Seguramente por estos y otros antecedentes el C. Presidente Municipal me mandaba a los campesinos de San Francisco. Yo hacía mucho tiempo que estaba adentrado en los problemas acquarios, pues había colaborado en otros casos.

El 2 de febrero de 1977, cuando salí de mi escuela, a la una de la tarde y llegué a la casa, encontré a unos 30 campesinos que me estaban esperando. Me dijeron que ellos eran parte del grupo de San Francisco, que querían solicitar las tierras del Corte de Ojinaga, que sabían ellos de un grupo de hombres de negocios de la ciudad que hacían gestiones tendientes a adju
dicarse los terrenos que como ricos pretendían hacer parques in
dustriales, además, según decían, explotarían el turismo por -ser colindantes los terrenos con Estados Unidos y como eran hom
bres de dinero ya daban por hocho que se consumaran sus planes.

Después de discutir entre todos distintos aspectos, se a-claró que habría contrariedades, que los ricos, como decían los
campesinos, también pelearían las tierras y le meterían dinerode por medio. No las querían para la agricultura, que es para lo que sirven, comprobado por las cosechas de algodón, cebolla,
melón, sandía, zanahoria y otras plantas que cultivaban los nor
teamericanos.

En realidad los ricos querían los terrenos para construircentros de recreo para explotar la prostitución y el vicio, neoocio que les aumentaría sus fortunas.

Se les aclaró a los campesinos que la lucha que se iba em prender iba a chocar fuertemente con los intereses de los acaparadores.

Empezamos a estudiar los procedimientos a seguir para pre sentarle al Gobierno el nuestro para que junto con las otras — propuestas que le habían hecho sobre la adjudicación de los terenos, considerara la reclamación de los campesinos de San — Francisco como justa y que debían dedicarse a la agricultura — cultivada por sus legítimos trabajadores del campo, ya que antes los mismos solicitantes eran peones en esas granjas cuando aún pertenecían a Estados Unidos.



Reunión con los campesinos de San Francisco donde se fue conformando el proyecto para la solicitud de tierras del Corte de Ojinaga. La solicitud por la vía de dotación de tierras resultabala más conveniente, porque el poblado existía con anterioridad y la extensión que se afectaría quedaba dentro del radio legal de afectación de este núcleo de población, requisito que establece la Ley Fegeral de la Reforma Agraria en estos casos.

La solicitud se dirigió al Gobierno del Estado en la persona del Gobernador Constitucional y se le entregó por medio — de la Liga de Comunidades Agrarias y Sindicatos Campesinos del Estado de Chihuahua. Se le dió el trámite correspondiente y — pronto se presentó ante mí el señor Francisco Piñón Borunda — quien venía comisionado de la Delegación Agraria para hacer el reconocimiento del Comité Particular Ejecutivo Agrario y a —— quien trasladé a la comunidad de San Francisco para presentar— lo con las personas correspondientes.

La solicitud siguió el curso que marca la Ley Agraria, se levantó el censo agropecuario y se censó a los solicitantes y-sus familias, resultando 83 personas capacitadas para recibirtierra, es decir, mayores de 16 años. 50 aran jefes de familia y 33 jóvenes, todos pertenecientes a la comunidad de San Francisco, o sea en un radio de 7 kilómetros tomando como centro - el del poblado. En su circunscripción se encontraron otros núcleos de población com son: La Esmeralda, Tierras Nuevas, La - Antena y Barrio de los Negros.

Los comisionados por parte de la Secretaría de la Reforma
Agraria informaron acerca de las circustancias de los predios—
ubicados en el radio legal de afectación de la comunidad en -cuestión que a su vez se localiza dentro del Distrito de Riego

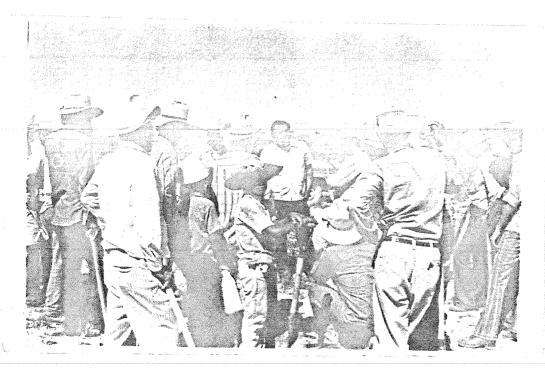
Múnaro 90. Las únicas tierras afactables resultaban ser las --- del Corte de Cjinaga, cuyo comisionado celculó en 631 hectá----

Los campesinos habían tomado posesión de las tierras al mismo tiempo que hacían la solicitud, pues en reclidad, en --cuanto los Norteamericanos las desocuparon, empezaron a pastar
su ganado en ellas, heciendo un reparto provisional con la finalidad de marcar la posesión para defenderse de otros gruposque tembién buscaban adueñarec. Los composinos de la región de
lijinago, buse las su posesión, baje pretexto comenzaron a cultivar paqueñas áreas de temporal, pues no había sistema de i-rrigación, desmantando también algo para abrirlo al cultivo.

Los funcionarios de Agricultura y Recursos Hidráulicos, confabulados con otros intereses, denunciaran como invesión la
actitud de los campesinos y fue así como apareciaron los proyectos que tenía Agricultura y Recursos Hidráulicos, es decir,
parques industriales, recreativos y campos agrículas experimen
tales, pero nada en favor de los campesinos del lugar. Fue entonces cuando comenzaron a visitar los terrenos distintas auto
ridades como el Presidente Municipal, (1977-1980), Dr. y Gral.
Artemio Gallegos Landeros, el jofe de la guernición de la plaze militar y un grupo de soldados, posiblemente para resguardar el orden o para intimidar a los campesinos que se habían posecionado de esas tierras.

Así transcurrió el tiempo en espera del mandamiento del -Gebernador del Estado. Los campedinos nunca abandonaron sus po siciones y durante este tiempo se mandaron oficios y telegre-- mas al Presidente de la República, haciéndale saber que los pobladores de San Francisco reclamaban esas tierras para dedicarlas a la agricultura. Algunos dirigentes de comunidades agra---rias también nos apoyaron en esta lucha. Integrantes del Comité Ejecutivo Agrario se trasladaron varias veces a la ciudad de --Chihuahua y una a la ciudad de México, realizando diversas gestiones. Por su parte los empleados de la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos se habían confabulado en contra delos intereses de los campesinos.

En nuestros reclamos se alegaba que si bien los parques in dustriales o recreativos eran útiles a la comunidad, había o--- tros terrenos que para ello se podían emplear, no así para la -agricultura.



Reunión con los compesinos de San Francisco, cuando se tomó la determinación de posesionarse de las tierras del Corte de Ojinaga, en espera de la rêso lución presidencial. Después de comisiones, oficios, tolegramas y llamadas telefónicas se aclaró que la Secretaría de Relaciones Exteriores la del Patrimonio Nacional y la de Asentamientos Humanos y O-bras Públicas aún no daban luz verde a la Secretaría de la Reforma Agraria ni a la de Agricultura y Recursos Hidráulicos para que tomaran en sus manos los asuntos referentes a las tierras del Corte de Ojinaga.

Al pasar el tiempo y vencerse el tiempo en que marca la -Ley para que se dictamine la solicitud presentada, de la juris dicción Estatal pasa a la Federal y en estos términos el Cober nador Constitucional, C. Manuel Sernardo Aquirre Samaniego, emitió su dictamen con fecha del 12 de enero de 1979. Dicho man damiento en su punto resolutivo segundo dice que: las tierrasdel Corte de Ojinaga pasaron a México por el Tratado Interna-cional de Límites y Aguas del 23 de Noviembre de 1970 y ratifi cado en la ciudad de Washington el 18 de abril de 1972, pasando a formar parte de la Federación. Que el Gobierno del Estado no tiene facultad para dotarlas y remite a los campesinos a -que analicen el artículo 243 y 244 de la Ley Federal de la Reforma Agraria, ésto es que busquen reacomodo en los ejidos vecinos. Con esta resolución se estaba negando las tierras a los campesinos y quedaba cerrado el expediente en Frimera Instan-cia,

Los influyentes habían logrado sus propósitos, habían maniobrado a diferentes niveles terminando por manejar la Ley en contra nuestra.

He reun**í con lo**s campesinos para analizar el dictamen del

Gobernador. Nos dimos cuenta que al remitirnos a los artículos 243 y 244 de la Ley Federal de la Reforma Agraria, tramposamen te estaban tratando de desintegrarnos. El Corte de Ojinaga estaba en la jurisdicción de San Francisco, a donde pertenecíanlos campesinos demandantes y donde tenían su familia y algún — modo de vida. Si ahora no podrían trabajar esas tierras su situación económica sería muy difícil, pues al menos cuando pertenecía a Estados Unidos podían emplearse de Graceros.

Ante esta situación hobo desaliente entre muchos de los - campesinos, se desistían de su intento por lograr un pedazo de tierra que les diera posibilidad de vivir en San Francisco. De nuevo la Ley estaba del lado de los más fuertes. Pero no todos pensábamos así, otros dijeron que no saldrían de las tierras - cualquiera que fuera la situación que se presentara. Después - de discutir el asunto entre los presentes, les planteé la posíbilidad que existía de conformidad con el artículo 304 de la - Ley Fèderal de la Reforma Agraria para que se analizara de nue vo y se hiciera una nueva investigación.

Con los campesinos que se decidieron a seguir la lucha se acordó pedir a la Delegación Agraria que remitiera el expedien te a la Segunda Instancia para su resolución definitiva. Se -- nombró una comisión y empezaron de nuevo las gestiones, mien-- tras tanto los solicitantes se mantuvieron en posesión de la - tierra, resistiendo las presiones del Ing. Humberto Navarro -- Reynoso, Residente de la Secretaría de Recursos Hidráulicos, del Ing. Heberto Herrera Sustamante, Jefe del Distrito de Rie-

go No. 90 de Ojinaga. Estos señores insistían en que los campe sinos abandonaran las tierras porque iba a entrar un programade nivelación y se iba a crear una obra de infraestructura hidráulica. Esto quería decir que los terrenos se dedicarían a la agricultura, pero ¿para quiénes serían las parcelas? pues siempre se insistía en que los campesinos de San Francisco las desalojaran.

Remisión del expediente a Segunda Instancia.

Con base en los artículos 204 y 304 de la Ley Federal dela Reforma Agraria se había solicitado la remisión del expe--diente de San Francisco a la Segunda Instancia. Después de visitar varias veces las oficinas del Delegado Agrario se obtuvo
la copia del oficio de remisión, fechado el 4 de mayo de 1979y con el número 6282. Se remitió el expediente a la Sala del Cuerpo Consultivo Agrario establecido en la Cd. de Chihuahua,pues antes todos se remitían a la Cd. de México, porque los -Cuerpos Consultivos Agrarios de los estados estaban concentrados en la Capital, abora, como parte de la llamada Reforma Administrativa se descentralizaron estas oficinas hacia las capi
tales de los Estados.

Los Consultores o Presidentes disponen de suficiente personal para revisar todos los expedientes y dar el fallo defini
tivo en cada caso, ya que después de confirmar o modificar los
mandamientos de los Gobernadores, los expedientes se remiten al Presidente de la República para su firma, por lo cual se -convierten en resoluciones presidenciales.

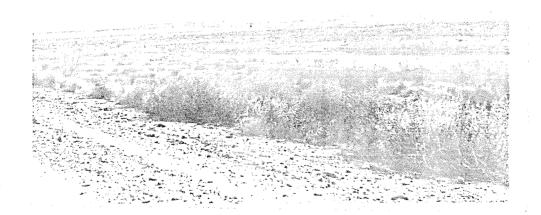
En el caso particular de la comunidad de San Francisco, por la insistencia de los campesinos y por la intervención del
Secretario General de la Liga de Comunidades Agrarias, Profr.Servando Portillo Díaz, se remitió el expediente a la SegundaInstancia en el menor tiempo posible, pues en otros casos, --cuando no hay reclamaciones insistentes de parte de los demandantes, la Delegación Agraria archiva los expedientes que se dan en sentido negativo y no lo remite a la Instancia corres-pondiente en el plazo que marca la ley.

Así nos pasá con los expedientes de la ampliación de Los-Fresnos, San Antonio de Bravo, Cruces y Anexas del Municipio de Ojinaga, que fueron dictaminados en sentido negativo y tuvi mos que recurrir al Secretario de la Reforma Agraria para quele exigiera al Delegado en el Estado de Chihuahua, (1970), laremisión de los expedientes, pues en 1976 todavía no se pasa-ban a Segunda Instancia para su revisión.

La Sala del Cuerpo Consultivo Agrario pidió información a la Residencia de la Secretaría de Agricultura y Recursos Hi--- dráulicos en el Estado sobre el destino que se les daría a las tierras del Corte de Ojinaga, ya que al revisar el expediente, se llegó a la conclusión de que las tierras eran las únicas -- con las que se podía resolver las necesidades agrarias de la -- comunidad de San Francisco.

El Residente y responsable de las obras de la Secretaríade Agricultura y Recursos Hidráulicos en Ojinaga, (una de laspersonas más opuestas a que la tierra se le diera a los campesinos), al enterarse de que el mandamiento del Gobernador delEstado había sido en sentido negativo, con el pretexto de quedebían nivelarse las tierras, pero sin exhibir ninguna orden,mandó maquinaria a trabajar sin dar oportunidad a los campesinos de levantar la cosecha, les destruyó las cercas y toda cla
se de señales que en lo sucesivo pudiera dar algún indicio dela posesión de las tierras.

Para detener los atropellos se levantó una acta notarialy con base en ella se interpuso un amparo, mientras se llegaba a la resolución Presidencial.



Junta de los Ríos. En el primer plano el Río Con-chos. Los terrenos en litigio se ubican a la iz--quierda del Conchos y a la derecha del Río Bravo. Después de algunes pláticas con los funcionarios de Recursos Hidráulicos y tomando en cuenta que la nivelación de las tierras sería en beneficio de quienes resultaran dotados de ellas y una vez que se levantó constancia de la posesión por parte de los campesinos, se accedió a que se hicieran los trabajos de nivelación, con el compromiso por parte de las autoridades de Recursos Hidráulicos de que en cuanto se realizaran los trabajos de nivelación, los campesinos volverían a sus posesiones.

Resultó que en cuanto los campesinos salieron de los terrenos, los funcionarios de Recursos Hidráulicos comenzaron adar posesión a otras persona. La misma Secretaría se reservaba 70 Has. para su campo agrícola experimental y la Secretaría de Obras Públicas tomaba 6 Has. para un parque público municipal. Ante esta situación, los campesinos se desesperaron y comenzaron a tirar las cercas que los nuevos posesionarios que había-levado la Secretaría de Recursos Hidráulicos habían hecho.

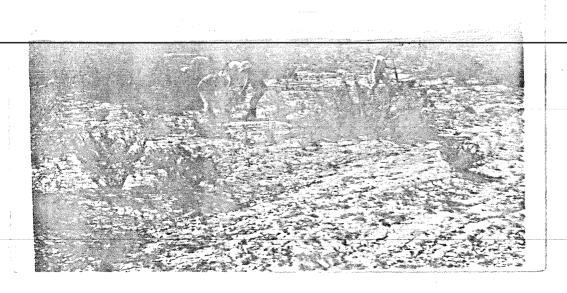
Al tumbar las cercas, los campesinos de San Francisco fue ron acusados de daño en propiedad ajena. En esta ocasión las -autoridades sí pusieron atención, no así cuando a ellos se les desalojó.

Se suscitaron varios altercados con la policía municipal, los campesinos estaban firmes y decididos a todo, pues dolosamente los habían hecho salir de las tierras y ahora que trataban de recuperarlas, la autoridad, en la que habían confiado, estaba de parte, una vez más de los coderosos.

Como consecuencia de la firmeza de los campesinos por tomar de nuevo las tierras que les pertenecían, al menos hasta que se fallara la resolución en Segunda Instancia, la situa--ción se fue volviendo cada día más crítica. Había que mostrarse firmes ante las gentes que ahora sí exhibían la ley en su favor. Los campesinos de San Francisco entraron a tomar las -tierras de las que habían estado en posesión.

Se suscitaron problemas que vinieron a culminar con el en carcelamiento de 18 personas, hecho que vino a unir más a loscampesinos y estar más dispuestos a afrontar las dificultades.

Estos son los nombres de los campesinos que fueron remitidos a la cárcel municipal con el cargo de daño en propiedad ajena, una propiedad que no se había decidido de quien era y entodo caso de la Nación.



Campesinos de San Francisco desmontando tierras y negándose a desalojarlas.

Campasinos presss:

Juan Rodríguez Guerrero
José Meléndez Salgado
Felipe Meléndez Galgado
Pedro Zubía González
Reyes Meléndez Ramos
Eduardo Hernández Carrasco
Miguel Sermúdez Bermúdez
Roberto Bermúdez Carrasco
Pedro Ulates Seáñez
Pablo Torres Bermúdez
Natividad Nuñoz Rodríguez

Guadalupe Cales Arreola Modesto Muñoz Haro Daniel Rodríguez Camacho Eliseo Ramírez Bustamante Toribio Ríos Serrano Daniel González de la Rosa

y el ejidatario de la Esmeralda; Daniel Rodríguez Guerrero, -que se había unido a la lucha en apoyo a los campesinos de San
Francisco.

Ante esta situación acudimos a la Liga de Comunidades A-grarias para gestionar la libertad de los compañeros presos; esta organización intervino ante la Procuraduría General del Estado y los campesinos obtuvieron su libertad bajo fianza.

Estos hechos trascendieron ante las altas autoridades Gubernamentales, entonces la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos, puso a disposición de la Secretaría de la Reforma Agraria una extensión de 357.70 Has. para satisfacer necesidades agrarias.

Resolución Presidencial.

El 7 de julio de 1981 el C. Presidente de la República, - Lic. José López Portillo, firmó la resolución presidencial en- la cual nulifica el mandamiento del Gobernador que había sidonegativo para los campesinos.

El Diario Oficial de la Federación publica el día 9 de Julio de 1981 la resolución presidencial, firmada también por el Secretario de la Reforma Agraria Lic. Gustavo Carvajal Moreno, en la cual se dota de las 357.70 Has. a los 49 campesinos delpoblado de San Francisco.

Había sido una lucha larga y dura, como todas las que setienen que realizar cuando no se cuenta con recursos económi—cos para que la ley esté del lado de la justicia. De los 83 — campesinos que inicialmente habían iniciado la lucha, sólo 49—habían llegado al final, los demás se habían ido desanimando — en el curso de los acontecimientos o las necesidades apremiantes los habían hecho emigrar en busca de seguridad y recursos—económicos para ellos y sus familias.

El 18 de julio de 1981 asistimos casi todos los campesinos beneficiados, al acto agrario celebrado en la Cd. de Cuau<u>h</u>
témoc, Chih., donde el C. Presidente de la República entregó 51 resoluciones agrarias que beneficiaban a diferentes comunidades del Estado de Chihuahua, entre éstas, las referentes alCorte de Ojinaga que dotaba de 357.70 Has. a la comunidad de San Francisco.

Esta resolución Presidencial fue ejecutada por el Ing. --

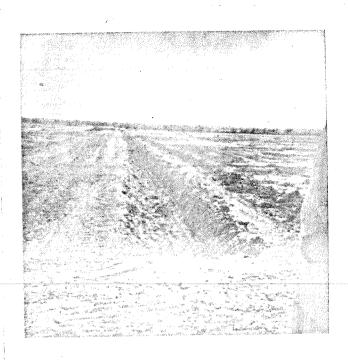
Angel Arteaga Bustillos, quien después de nombrar a las autorí dades ejidales dió posesión física de los terrenos a los campe sinos beneficiados mediante el acta de posesión y deslinde correspondiente.

Así como fue que participé en estas gestiones para que se dotara de tierras a una comunidad que necesitaba de esta fuente de trabajo y esperanza para ellos y sus hijos. Estuvieron a punto de emigrar a cinturones de miseria de las zonas urbanas— y sobre todo de perder la fe en ellos mismos al serles negado— su propia tierra.

Hoy ha nacido una nueva esperanza; los campesinos trabe—jan sus tierras y ya han desarrollado actividades agrícolas y—ganaderas en esas, sus tierras. Trabajan con optimismo y creen en el País que al final les ha hecho justicia.

También se ha puesto de manifiesto que la labor del maestro, como promotor social, debe de partir de las necesidades de la comunidad y mantenerse vinculada a ella.

Más allá del aula, del salón de clase, es donde toma sentido pleno nuestra labor magisterial.



Tierras del Corte de Ojinaga ya en poder de los -- campesinos de San Francisco.

v. SOLICITUD DE TIERRAS TRAMÍTES OFICIALES EN PRIMERA INSTANCIA

a) Fundamentación legal de la solicitud de tierras

Todas las acciones agrarias que intentan las comunidadesrurales que no tienen títulos de las tierras que poseen o queno las tienen en cantidad suficiente o donde hay varios campesinos que no tienen tierra y que ya no existente cerca de la comunidad para ubicarlos, tienen derecho a la solicitud de dotación de tierras, si el núcleo de población no tiene documentos de las tierras que está poseyendo se procede a legalizar y si no son suficientes se solicita la creación de nuevos centros de población cuando cerca de los ejidos ya constituidos no existe tierra disponible. Los procedimientos se encuentranreglamentados en la Ley Federal de la Reforma Agraria; artículos 27, fracciones X, XI al XVIII de la Constitución Políticade los Estados Unidos Mexicanos.

Los artículos de la Ley de la Reforma Agraria que funda-mentaron la solicitud de tierras de los habitantes de San Francisco, fueron los siguientes: 195, que dice: "los núcleos depoblación que carezcan de tierras, bosques o aguas o no las -tengan en cantidades suficientes para satisfacer sus necesidades agrarias, tendrán derecho a que se les dote de tales ele-mentos siempre que los pueblos existan con 6 meses de anterioridad a la fecha de la solicitud".

Artículo 17: "Cuando se inicie un expediente de restitu-ción, de dotación de tierras, bosques o aguas, de ampliación --

de ejidos o creación de nuevos centros de población, se constituirá un comité ejecutivo particular, con miembros del grupo - solicitante según el caso".

Artículo 18: "Los Comités Particulares Ejecutivos estarán integrados por un Presidente, un Secretario y un Vocal con sus respectivos suplentes, miembros del grupo solicitante, quienes serán electos en la asamblea general del núcleo a la que deberá concurrir un representante de la Comisión Agraria Mixta, -- preferentemente el vocal representante de los campesinos o dela Secretaría de la Reforma Agraria según el caso, quedando accargo de las autoridades la expedición de los nombramientos ocredenciales correspondientes en el término de 15 días".

Artículo 272: "Los solicitantes de restitución, dotacióno ampliación de tierras, bosques o aguas se presentarán en los
Estados en cuya jurisdicción se encuentre el núcleo de pobla-ción interesado, por escrito y directamente ante los Gobernado
res, los interesados deberán entregar copia de la solicitud ala Comisión Agraria Mixta.

Dentro de las 48 horas siguientes a la presentación de la solicitud, el ejecutivo local lo mandará publicar en el periódico oficial de la entidad, turnará el original a la Comisión-Agraria Mixta en un plazo de 10 días y en ese lapso expedirá los nombramientos de los miembros del comité particular ejecutivo, electos por el núcleo de población solicitante.

Si el ejecutivo local no realiza estos actos, la Comisión Agraria Mixta iniciará el expediente, con la copia que le haya sido entregada, hará la publicación correspondiente en uno de los periódicos de mayor circulación de la localidad, la que sur
tirá idénticos efectos que la efectuada en el periódico oficial
y notificará el hecho a la Secretaría de la Reforma Agraria".

Los anteriores artículos de la Ley Federal de la Reforma - Agraria considerada como reglamentación del art. 27 Constitucio nal, en sus fracciones correspondientes a la tenencia de la tiera, se consideran como bases jurídicas para iniciar el expe--- diente agrario.

b) Trámites para la solicitud de tierras

Con fundamento en el artículo 195 de la Ley Federal de laReforma Agraria, los campesinos de San Francisco, solicitaron tierras al Gobierno del Estado de Chihuahua con fecha 2 de fe-brero de 1977, señalando para oir notificaciones la casa marcada con el número 1100 de la colonia Magisterial de la Cd. de Ojinaga, proponiendo para formar parte del Comité Ejecutivo Agra
rio a las siguientes personas: Presidente; Jesús Rodríguez Guerrero, Secretario; Alfredo Soto Casillas, Vocal; Eliseo Ramírez
Bustamante, los suplentes eran: Julián Muñoz Rodríguez, DanielGonzález de la Rosa y Modesto Muñoz Haro respectivamente.

En sus colindancias de su comunidad dieron a conocer las -siguientes: al Norte; ejido La Esmeralda, al Sur; Río Conchos,-al Oeste; Sociedad Agrícola de Tierras Nuevas y al Este; Esta--dos Unidos de Norteamérica.

El Gobernador del Estado de Chihuahua turnó a la Comisión-

Agraria Mixta la solicitud de tierras, para que se siguieran - los trámites correspondientes por lo que en cumplimiento del - artículo 18 de la Ley Federal de la Reforma Agraria, con fecha del 22 de Febrero de 1977, por Oficio número 426, sección correspondencia, la Comisión Agraria Mixta le ordenó al señor -- Francisco Piñón Borunda que se trasladara a la comunidad de -- San Francisco a constatar la elección del Comité Ejecutivo A-- grario, designado por los vecinos. Se le dió para cumplir esta comisión un plazo de cuatro días.

El comisionedo de la Reforma Agraria se presentó en la Comunidad de San Francisco y en una sesián que principió a las - 12 horas del día 24 de Febrero de 1977, ante la presencia del-Comisionado de la Comisión Agraria Mixta, según oficio que mos tró, los solicitantes de las tierras le manifestaron que estaban de acuerdo en la elección que con anterioridad se había he cho.

El comisionado comprobó que los integrantes del Comité Ejecutivo Agrario, reunían los requisitos que marca el artículo
19 de la Ley Federal de la Reforma Agraria para formar parte del Comité Ejecutivo Particular y dió por terminada la reunión
a las 17 horas del mismo día, recabando las firmas de los campesinos solicitantes y firmando el acta.

Para comprobar ante la superioridad el cumplimiento de su comisión, el Sr. Francisco Piñón Borunda se presentó ante el - Presidente Municipal de Ojinaga, C. Ernesto Poblano Fernández-para solicitarle una constancia de su presencia en ese acto, - mostrándole el acta como prueba. El C. Presidente municipal le

extendió la constancia y además siempre se había mantenido interesado en el caso.

El Sr. Francisco Piñón B. rindió su informe a la Comisión Agraria Mixta y como consecuencia, en oficio número 777 de fecha 19 de abril de 1977, notificó al Comité Ejecutivo Agrarioque el expediente de dotación de tierras de su comunidad había quedado debidamente instaurado, bajo el número 2217, cuya solicitud de tierras se publicó en el Periódico Oficial del Gobier no del Estado, No. 40 del 18 de mayo de 1977.

Después de instaurado el expediente y para seguir los trámites agrarios, el Gobierno del Estado firmó los nombramientos del Comité Particular Ejecutivo que se remitieron mediante oficio No. 946 a los integrantes de dicho Comité. Dichos nombramientos se expidieron para der cumplimiento al artículo 272 de la Ley Federal de la Reforma Agraria y fueron firmados por el-C. Manuel Bernardo Aguirre, Gobernador del Estado de Chihuahua y por el Secretario General de Gobierno, Lic. Manuel E. Russek Gameros.

En la página siguiente se muestra el documento del nombr<u>a</u> miento del Presidente del Comité Ejecutivo Agrario.

ESTADO DE



CHITAHUA

EXP.Mo.-2217- DOT. SAN FRANCISCO ", MPIO. DE OJINAM, CHIH.-

PODER EJECUTIVO

C. JESUS RODRIGUEZ GUERCARO. OJINAGA, CHIH.

De conformidad con el Artículo Núm 272 de la Ley Federal de Reforma Agraria vigente y tomando en cuenta las cualidades que en Ud. concurren, he tenido a bien nombrarlo

PRESIDENTE del Conité Ejecutivo Agrario de ese lugar.

Lo que comunico a usted para su congcimiento y fines consiguientes.

SUFRAGIO EFECIIVO; NO REELECCION.

Chihughua, Chih., ABRIL 19 de 777.

El Golemacor Constitucional del Estado

MANUEL BERNARDO AGUTERE

El Secretario General de Gobiern

LIC MANUEL E RUSSEK G.

HH/JHA/lhl.

I.G.E. 72-7688

Por oficio No. 1117 del 25 de mayo de 1977, la Comisión - Agraria Mixta, nombró al Ing. Gildardo Estrada con el objeto - de practicar la visita de inspección reglamentaria que debía - realizarse a las tierras solicitadas. En la inspección debía - efectuar la diligencia censal, formulación del plan informativo, clasificación de tierras, datos pertinentes del Registro - Público de la Propiedad, todo esto debería hacerlo conforme a- los artículos 286 y 287 de la Ley Federal de la Reforma Agraria. Se le dió, asimismo, un plazo de 10 días para cumplir con su comisión. En términos agrarios, estas actividades se concecon con al nombre de "Trabajos Técnicos Informativos".

El mismo día 25 de mayo de 1977, en oficio No. 1118, el Subdelegado Agrario de procedimientos y controversias, Delegado Agrario en funciones por ministerio de la Ley y en funcio-nes de Presidente de la Comisión Agraria Mixta, Ing. Efrén Gon
zález Mendoza, ordenó al Ing. Jaime Gutiérrez Gutiérrez que se
trasladara a San Francisco y auxiliara al Ing. Gildardo Estrada en la visita de inspección reglamentaria. Se les fijó un -plazo de 20 días para el cumplimiento de su misión.

Los comisionados de la Delegación Agraria; Gildardo Estra da y Jaime Gutiérrez, convocaron al Comité Ejecutivo Agrario y a todos los solicitantes de tierras para que acudieran a las -9:30 horas al local de la Escuela de San Francisco con el obje to de nombrar al representante censal por parte de los solicitantes, como lo establece el artículo 287 de la mencionada Ley Agraria. La convocatoria fue firmada por los dos comisionados-y por el Comisario de Policía del lugar, Sr. Julián Muñoz Ro--

driguez.

A las 10 de la mañana del día 3 de junio de 1977, con lapresencia de los dos comisionados y del representante censal Jesús José Tercero Proaño, se instaló la Junta Censal. Se levantó el padrón respectivo que arrojó los siguientes datos: -Habitantes: 259; Jefes de familia: 50; Capacitados para recibir tierras: 83.



DEPENDEN	CI	A:	P:	<u>}</u>	I	Œ	(C.	ÍΑ	* *7	INICIPAL
Sección	S	E	Ç	R	Ε	T	A	15	I	A
Oficio Núm.				6	59			······································		
Exo. Núm.			-	L9′	77					

ASUNTO: Constancia.-

Cd. Ojinaza, Chih., 25 de marzo de 1977.

A QUIEN CORRESIVAÇÃ: -

ata Presidenti Maicipal.

Gue ha tenido a la vista escrito envindo gor el C. Profr. HUMBERTO HERNANDEZ Pre sidente de la Comisión Agrania hixta de lecha 22 de febrero de 1977 dirigido al-C. FIANCISCO PICCI SCHUNDA Conde se la camisióna para que se traslade al poblado denominado *SAN F ANCISCO del Municipal de Chinaga, de esta Entidad, para que en cumplimiento a los estipulado en el Articulo 18 de la Ley Federal de Reforma-Agraria en vigor, adistate la elección del Comité de Secutivo Agrario, designado por los vecinos de este lugar, conjuctivo de Saligibud de dotación de ejidos que han promovido ante el C. Gobernador tomatitudional del Estado, levantando el acta correspondiente. Para el desempeño de esta comisión, de la fija un plazo de 4 días, contados a partir de la fecha en gue de Su aviso de lalida.

Lightesente se expire a petición de seta interesada alos veinticuamo mas ada mes de marzo de mil novecientes setenta y siete, en la ciudad de Ojinaga, Chimahua. Doy 16.

SUPRAGIO SPECTIVO: NO PRELECCION

Samuel of the same of the same

EL/GRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

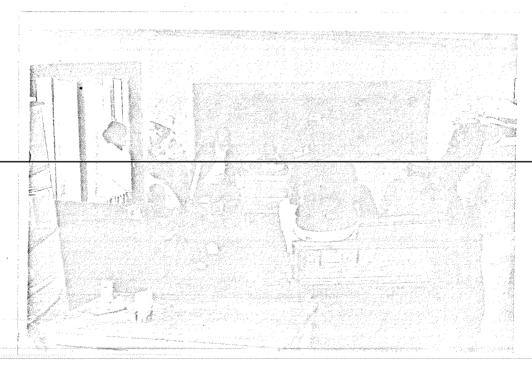
ALPREDO ALBO CHACON

b) Investigación de propiedades ubicadas en el radio legal de-

Los Ingenieros comisionados se avocaron a la tarea de investigar los predios agrícolas, ganaderos de conformidad con el artículo 203 de la Ley Federal de la Reforma Agraria, en lo que respecta a su situación geográfica, jurídica y tipo de explotación. Se recopilaron datos de los predios ubicados en unradio de 7 kilómetros a partir del centro de San Francisco. El informe arrojó los siguientes datos:

Sociedad de pequeños agricultores del Bravo.

Una superficie que no excede de 18 Has. y de agostadero - que no pasa de 52 Has., dentro del terreno de agostadero existen 42 cobezas de ganado moyor y los cultivos se encuentran en debida explotación por un período mayor de 15 años.



Reunión en la Escuela con los campesinos de San -Francisco para informar sobre la marcha del asunto de selicitud de tierras. Propiedad de los sucesores del Sr. Diego Baeza.

Con una superficie de 438.9 Has. de las cuales 219.95 13-Has., corresponden a la señorita Mercedes Baeza Machuca. De esta superficie, 15 Has. son de riego y el resto de agostadero - de mala calidad, se localizaron 15 cabezas de ganado mayor y - se encuentra cercado en su totalidad. Las restantes 210.45 12-pertenecen al Sr. Alfonso Baeza Machuca; de éstas, 15 Has. son de riego y el resto de agostadero de mala calidad. Dentro de - esta fracción se localizaron 20 cabezas de ganado mayor, encon tréndose también cercado en su totalidad.

Propiedad del Sr. Eugenio Baeza Carrasco.

Con una superficie de 438.90 25 Has. de las cuales 54.99Has. fueron afectadas por la Secretaría de Agricultura y Recur
sos Hidráulicos, para el vaso de la presa derivadora Tarabunara, quedando una superficie de 383.91 25, de las cuales 363.91
25 son de agostadero de mala calidad y el resto; 20 Has. son de riego, teniendo sembrado algodón, perteneciente al distrito
de riego de Ojinaga. Las escrituras de la propiedad están debi
damente registradas.

Propiedad del Sr. Salomé Baeza.

Con superficie de 438.90 25 Has. de terreno cerril pestal más otras 250 Has. Las primeras, con escrituras que datan de - 1911, las segundas de 1935. Otro lote de 35.11 22 de terreno - pastal del cual es susceptible de irrigar una porción de la -- margon derecha del Río Bravo, sus escrituras datan de 1935. El total de los terrenos suman 724.01 47 hectéreas.

Sociedad de pequeños agricultores de San Francisco del Bravo.

Son 42 porciones de las que se pudiera irrigar entre 10 y 15 Has. de cada porción, es decir un total de 589 Has. El de—más terreno que conforma este predio es pastal cerril, impro—pio para la agricultura.

Pocas fueron las personas que presentaron documentos queacrediten su propiedad, en cambio, las tierras están debidamen
te aprovechadas por sus posecdores, los que han llevado el agua desde el Río Bravo hasta los terrenos para poderlos hacerproducir, pues las lluvias de temporal son escasas.

Rancho El Guamal.

Propiedad del Sr. Juan Ramos Loera, con superficie de --171.71 Has. solicitada a la Dirección de Terrenos Federales el
22 de Febrero de 1945, instaurándose el expediente No. 57609.Este predio cuenta con 8 Has. de riego, el resto es terreno ce
rril pastal que cuenta con 18 cabezas de ganado mayor.

El Ranchito.

En posesión del Sr. Ramón Montoya Carrasco, según solicitud a la Dirección de Terrenos Nacionales con fecha del 15 de-Marzo de 1969, por una superficie de 74.70 62 Has. Esta terreno se encuentra explotado por su poseedor y cuenta con 8 cabe-cazas de ganado.

Continúa el Informe sobre Propiedades en el Radio de Afec tación. Con el mismo tenor tácnico se describen las siguientes propiedades:

- Predio La Capilla del Divisadero
- Fracción Rancho de Dolores
- Propiedad de la Sra. Casimira Polanco Vda. de Cortés
- Propiedad de Elpidia Cortés Navarrete
- Propiedad de Jesús Artemio Cortés Polanco
- Propiedad de Conrado Cortés Polanco
- Propiedad de Alberto Cortés Ramos
- Propiedad de Antonia Cortés Ramos de Nieto
- Propiedad de Antonia Cortés Ramos
- José Antonio Nárquez Baeza y Rufo González
- Propiedad de José Héctor Nieto Cortés
- Ejecutivo Federal, S.E.P., Dirección General de Educación Técnica Agropecuaria.

Y el terreno recuperado por México, con motivo de la rectificación del Río Bravo, con superficie de 473 50 00 Has. la primera fracción y 157 50 00 Has. la segunda fracción, sumando un total de 631 00 00 Has. de terreno, en su totalidad clasificado como susceptible de cultivo por bombeo.

Con la descripción de todos los terrenos que se encontraban circunscritos en un radio de 7 kilómetros a partir de San-Francisco, se dió el informe a las autoridades respectivas.

c) Dictamen resolutivo en Primera Instancia

De conformidad con los datos que rindió el Comisionado, se llegó al conocimiento de que, dentro del radio legal de a-fectación, no se encontraban terrenos afectables que pudieran-

contribuir a la satisfacción de las necesidades de San Francia co, porque esos predios estaban siendo explotados debidamentepor sus propietarios, atendiendo a lo dispuesto por los artícu
los 249 y 251 de la Ley Federal de la Reforma Agraria. La única superficie considerable que se localizó y sobre la que está encaminada la solicitud de la comunidad de San Francisco, fuela derivada de la rectificación del Río Bravo, que según el informe tiene una extensión de 631 00 00 Has., aunque en el Tratado Internacional se asienta que son 670 Has. Las últimas mediclones del terreno han arrojado 650 Has., que perece ser eldato más exacto para la superficie del llamado Corte de Ojinaga.

Sobre los terrenos del Corte de Ojinaga, localizados en el radio legal de afectación, el Ejecutivo del Estado de Chihuahua, en el punto segundo resolutivo que emitió al respectoresolvió que, NO SE PUEDE DOTAR, porque a pesar de haberse decidido su situación jurídica en el tratado de Límites de 23 de
Noviembre de 1970, ratificado el 18 de Abril de 1972 en la ciu
dad de Washington, mediante el cual, dichos terrenos pasan a formar parte de la Federación, no es procedente afectarlos por
desconocer cual será la finalidad que se les otorgue a los mis
mos, ésto significa que como fueron recuperados por un Tratado
Internacional, donde intervinieron algunas Secretarías de Esta
do, principalmente la de Relaciones Exteriores, a esa fecha -del dictamen agrario aún no se daba participación al Estado de
Chihushua, para determinar el posible aprovechamiento de esastierras.

El Gobierno del Estado manifiesta en el punto resolutivo, que quedan a salvo los derechos de los 83 capacitados, es decir quedan pendientes para cuando se puedan localizar tierras-afectables, pero también los remite a los artículos 243 y 244-de la Ley de la Reforma Agraria. Estos indican que los solicitantes pueden ser reacomodados en los Ejidos donde haya parcelas vacantes.

El Periódico Oficial No. 9 del 31 de Enero de 1979 publicó la resolución y para der cumplimiento al artículo 298 de la Ley Federal de la Reforma Agraria, el Delegado en el Estado, - la dió a conocer al Comité Particular Ejecutivo, para que a su vez la diera a conocer a los solicitantes.

Aquí terminaba una etapa dura, con resultados negativos.Es en esos momentos donde la labor del asesor, en este caso -del maestro, no debe decaer, es necesario buscar las alternati
vas que den la posibilidad a quienes luchan por una causa justa, de encontrar el camino adecuado para alcanzar sus objeti-vos.

Las leyes tienen un lenguaje que es difícil entender para las personas, como los pobladores de San Francisco. El maestro debe adentrarse en los problemas de la comunidad y ayudar en - la interpretación de ésa y de muchas leyes que por desconocer- la, muchas veces se vuelve contra ellos o más bien, la manejan algunas personas en detrimento de otras.

En la página siguiente se muestra el documento del Mandamiento del Gobierno del Estado que resultó negativo.

The state of the s
ADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

Dependencia	COMISION AGRARIA					
	MIXTA	¥				
Sección	Connespondend	cia				
Núm. de Oficio_	204					
Expediente	2217 Det.					

1

ASUNTO: "SAM FRANCISCO", Mpio. de Ojinaga, Chih.- Se les comunita.

C. PDTE. DEL COMITE EJECUTIVO AGRARIO SAN FRANCISCO, MPIO. OJIVAGA, CHIH.

El C. Gobernador Constitucional del Estado, con fecha 12 de los corrientes, tuvo a bien dictar su Mandamiento sobre el expediente de dotación de ejidos de ese poblado, cuvos puntos resolutivos nos permitimos transcribir:

"PRIMERO. - Es procedente la solicitud de dotación de ejidos promovida por los vecinos del poblado "SAN FRANCISCO del Municipio de Ojinaya, de este Estado, por estar dentro de lo prescrito por el Artículo 195 y en relación con el 200 de la Ley Pederal de Reforma Agraria.

"SEGUNDO.- No es de dotarse y no se dota al poblado gestor, ya que en relación con los terrenos que los mismos solicitan, no obstante haberse dirimido su situación jurídica en el tratado de limites del 23 de Moviembre de 1970, ratifícado en la Cd. de Washington, el 18 de Abril de 1972, mediante el cual dichos terrenos pasaron a formar parte de la Federación, no es procedente afectarlos por desconccer la finalidad que se les otorgue a los mismos.- Por lo que respecta a los demás terrenos existentes dentro del radio legal de afectación, tampoco resultan predios susceptibles de afectarse, por estar dentro de las hipótesis que establecen los Artículos 249 y 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria, quedando a salvo los derechos de los 83 capacitados que arrojó el censo, para que si a sus intereses conviene los hagan valer conforme a lo dispuesto por los -Artículos 243 y 244 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

"TERCERO. - Publiquese el presente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, comuniquese a los interesados y ejecútese...."

Lo que hacemos del conocimiento de ustedes, para los efectos del Artículo 298 de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor.

> ATENTAMENTE. SUFRAGIO EFECTIVA NO REELECCION. EL PREMIDE TE

ING. EFREM

EL SECRE

ING. JESUPara uso exclusivo de Asuntos Oficiales

VI. SOLICITUD DE TIERRAS, TRAMITES EN SEGUNDA INSTANCIA

En la resolución del Gobierno del Estado no se menciona — el que se haya remitido el expediente a la Segunda Instancia,— como marca la Ley Federal de la Reforma Agraria, pues el artículo 304 así lo ordena.

Al analizar los puntos resolutivos, por parte de los solicitantes, se llegó a la conclusión de que si el Gobierno del - Estado no dotaba a los solicitantes de las tierras por conside rarlas pertenecientes a la Federación, pretendiendo el reacomo do en otros ejidos, lo que procedía era exigir la remisión del expediente a la Segunda Instancia, pues a ella le incumbía por ser propiedad Federal. Los campesinos no deberían perder la es peranza, porque quedaba de por medio una resolución presiden-- cial que podría favorecerlos.

Se acordó nombrar una Comisión que encabezó el Presidente del Comité Particular Ejecutivo, Sr. Jesús Rodríguez Guerrero, para que se entrevistara con las autoridades agrarias y promoviera los trámites en Segunda Instancia, con fundamento en los artículos 204 y 304 de la Ley Federal de la Reforma Agraria.

a) Remisión del expediente a Segunda Instancia

Aunque el artículo 304 de la Ley Federal de la Reforma Agraria señala que en el término de 15 días a partir de que sedé el Mandamiento en Primera Instancia, las Delegaciones Agrarias deben remitir los expedientes a la Segunda Instancia para su rectificación o modificación, en este caso transcurrieron - más de dos meses, hasta que per insistencia de los campesinosse envió el expediente a la Sala del Cuerpo Consultivo Agrario
en oficio No. 6262 del 4 de Mayo de 1979. Como tampoco esa Dependencia tenía conocimiento del uso que debía dársele a las tierras del Corte de Ojinaga, se declaró incompetente. La Leymarca 60 días para dictar su resolución a la Dependencia men-cionada.

La Sala del Cuerpo Consultivo Agrario pidió informes a -las Secretarías de Estado involucradas en el asunto de las tie
rras del Corte de Ojinaga, pues al revisar el expediente y deacuerdo al informe que presentó la Comisión Agraria Mixta pormedio de los Ingenieros Gildardo Estrada y Jaime Gutiérrez G.,
quienes habían rendido el Informe Técnico, se llegó a la conclusión de que los únicos terrenos afectables eran los devueltos por el Gobierno de los Estados Unidos de Norteamérica, mediante el Tratado Internacional que había sido aprobado por la
Cámara de Senadores de México con fecha del 30 de Diciembre de
1971 y públicado en el Diario Oficial el 12 de Julio de 1972.

En oficio No. 105.2/15 del 29 de Marzo de 1979 dirigido por el Secretario de Agricultura y Recursos Hidráulicos al Secretario de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, se señalan
los lineamientos para la distribución de los terrenos del Corte de Ojinaga, mismos que se dieron a conocer al Delegado Agra
rio en el Estado de Chihuahua, quien los pasó al Presidente -del Cuerpo Consultivo Agrario.

El 15 de Enero de 1981 el representante general de la De-

legación Jurídica de la Sacretaría de Agricultura y Recursos - Hidráulicos en el Estado, dirigiéndose al Delegado Agrario le-informó que el Plano General Definitivo de los terrenos del --Corte de Ojinaga, arrojó 650.61 00 Has., en lugar de las 650 - Has. que se habían señalado con anterioridad y que los linea--mientos para distribuir esa superficie era la siguiente:

- a) Para satisfacer necesidades agrarias; 357.70 Has.
- b) Para compensación de afectados por la rectifica-ción del Río Bravo; 68.33 Has.
- c) Para Campo Agrícola Experimental e Instalaciones; 70 Has.
- d) Derechos de vía para las obras de infraestructura hidráulica, bordos y cauces; 89.58 Has.
- e) Para Parque Público a cargo de la Secretaría de -Asentamientos Humanos y Obras Públicas; 6 Has.

Según se aclara, se ponen a disposición de la Secretaríade la Reforma Agraria 357.70 Has. netas, con obras de infraestructura hidráulica como canales, drenes y caminos y que por ser de la competencia de esta Secretaría, será ésta quien resuelva a que núcleo de población se le dota, pues estas tie--rras reúnen las condiciones para ser utilizadas inmediatamente
en Fábores agrícolas.

Conociendo que había 357.70 Has. disponibles para la agricultura, el Presidente del Guerpo Consultivo Agrario mandó ela borar un nuevo dictamen, favoreciendo a los solicitantes de -- San Francisco, argumentando que el derecho del grupo peticiona

rio quedaba demostrado por residir, por lo menos, con seis meses de anticipación a la solicitud, de conformidad con los artículos 195, 196 y 200 de la Ley Federal de la Reforma Agraria.

Como en el transcurso de las gestiones, algunos de los so licitantes habían desistido de sus peticiones por haberse muda do a otro lugar a vivir, por haberse ido a los Estados Unidosa trabajar y otros, buscando alguna manera de vivir habían buscado alguna forma de trabajo fuera de San Francisco. Como resultado se tuvo que de los 83 campesinos que originalmente habían hacho solicitud de dotación de tierras, cuando se hace el segundo recuento de personas aptas para recibir tierras, solamente se encontraron 49.

El día 9 de Julio de 1981 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el mandamiento en Segunda Instancia, por el -cual se dota de 357.70 Has. a los solicitantes de la comunidad de San Francisco, municipio de Ojinaga, Chih.

Los campesinos favorecidos con la modificación de la resolución en Primera Instancia, mediante este mandata Presiden--cial, fueron:

- l.- José Luis Pompa Pompa
- 2.- José Martín Pompa Pompa
- 3.- Eliberto Zubía Meléndez
- 4.- Pedro Zubía González
- 5.- Manuel Ibarra Rivera
- 6.- Pedro Ulate Seáñez
- 7.- Paulo Torres Bermúdez
- 8.- Catarino Muñoz Rodríquez
- 9.- Felipe Meléndez Salgado

- 10.- José Meléndez Salgado
- ll. Modesto Muñoz Haro
- 12.- Toribio Ríos Serrano
- 13.- Jesús José Tercero Proaño
- 14.- Venancio Román Galindo
- 15.- Natividad Muñoz Rodríguez
- 16.- Martín Ortega Ortega
- 17.- Eduardo Hernández Carrasco
- 18.- Miguel Bermúdez Bérmúdez
- 19.- Roberto Germúdez Carrasco
- 20.- Julián Muñoz Rodríguez
- 21.- Eugenio Baeza Vázquez
- 22.- René Bacza Rios
- 23.- Eliseo Ramírez Zustemente:
- 24.- Roque Zárate Cerda
- 25.- Guadalupe Celes Arreala
- 26.- María del Socorro Villanueva Contreras
- 27. Daniel González de la Rosa
- 28.- Salvador Lozano Rodríquez
- 29.- José Angel Rodríguez Lozano
- 30.- Jesús Rodríquez Guerrero
- 31. Emma Rodríquez Guerrero
- 32.- Juan Rodríguez Guerrero
- 33.- Juan de Dios Ag∍irre Rodríquez
- 34.- Rubén Aquirre Rodríquez
- 35. Ramón Falcón Mejía
- 35. Aurelio Carrasco Luján
- 37. Alberto Carrasco Madrid
- 38.- José Guadalupe Carrasco Luján
- 39.- Arnulfo Muñoz Rodríouez
- 40.- Benjamín Sánchez Rodríouez
- 41.- Eleuterio Sánchez Rodríquez
- 42.- Francisco Javier Muñoz Rodríquez
- 43. José Guadalupe Torres Villenueva
- 44. Reyes Meléndez Ramos

45.- Marin Ibarra Aguirre

46.- José Rodríguez Guerrero

47.- Daniel Rodríguez Camacho

48.- Daniel Pompa Vargas

49,- Jesús Villanueva Contreras

Esta fue la lista de los 49 beneficiados de la dotación - de tierras pertenecientes al Corte de Ojinaga.

En el considerando segundo de la resolución Presidencialse declara que los terrenos afectados son los que el Gobiernofederal puso a disposición de la Secretaría de la Reforma Agra ria y se dotan a San Francisco, de conformidad con el artículo 204 de la Ley Federal de la Reformo Agraria.

En otros puntos resolutivos del documento mencionado, seasienta que el Ejecutivo Nacional impone la fracción X del artículo 27 Constitucional y con fundamentos en los artículos à,
fracción I, 69, 90, 101, 103, 204, 292, 297, 304 y 305 de la Ley federal de la Reforma Agraria, se revoca el mandamiento ne
gativo de dotación de tierras emitido por el Gobernador del Es
tado de Chihuchua, con fecha del 12 de Enero de 1979, porque es procedente la acción de dotación de tierras de los vecinosde la comunidad de San Francisco.

En el documento se asienta que se conceden 357.70 Has. de riego propiedad de la Federación que se tomarán integramente - de los tarrenos del Corte de Ojinaga, ubicados en el municipio de Ojinaga, Chih.

Asimismo, en el documento se señala que 20 Has. serán para la zona urbana, 10 Has. para la parcela escolar y 10 Has. -

más para la Unidad Agrícola Industrial para la Mujer y el resto para los usos colectivos de los beneficiarios.

En dicho documento se ordena la publicación en el DiarioOficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, así como la debida inscripción enel Registro Agrícola Nacional y en el Registro Público de la Propiedad. Firman el documento el Presidente Constitucional de
los Estados Unidos Mexicanos, Lic. José López Portillo y el Se
cretario de la Reforma Agraria, Lic. Gustavo Carvajal Moreno,con facha 7 de Julio de 1981.

Posteriormente se comisionó a los Ingenieros Angel Arteaga Bustillos y Ramiro Calderón, de la Comisión Ejecutora de Re
soluciones Presidenciales, quienes cumplieron con ese encargoel 25 de Agosto de 1981, levantando las actas de posesión y -deslinde correspondiente y efectuando el nombramiento de las autoridades ejidales, a quienes, una vez electas por la mayoría, se les tomó la protesta y se les hizo entrega formal de las tierras.

El Comisariado Ejidal de San Francisco, quedó integrado - de la siguiente forma:

Comisariado Ejidal:

- Presidente: Jesús Rodríguez Guerrero
- Secretario: Daniel Rodríquez Camacho
- Tesorero: Daniel González de la Rosa

Suplentes:

- Presidente: Pedro Ulates Seáñez
- Secretario: Julián Muñoz Rodríguez
- Tesorero: Modesto Muñoz Haro

Consejo de Vigilancia.

Propietarios:

- Presidente: Eliseo Ramírez Bustamante
- Secretario: Felipe Meléndez Salgado
- Tesorero: Jesús José Tercero Proaño

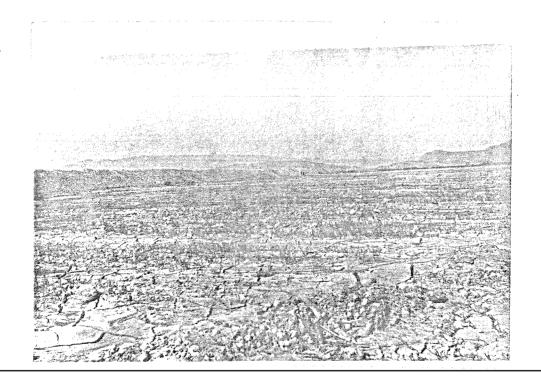
Suplentes:

- Presidente: Catarino Muñoz Rodríguez
- Secretario: Miguel Bermúdez Bermúdez
- Tesorero: Guadalupe Celes Arreola

Así culminó la solicitud de tierras de la comunidad de —— San Francisco que habiendo sido negada en Primera Instancia, — por la tenacidad en la lucha y la orientación que se les dió a los campesinos se les logró el propósito perseguido, gracias a la revocación de la primera resolución.

El poblado de San Francisco estuvo a punto de desaparecer por falta de tierras para que sus habitantes tuvieran de donde obtener su sustento. Ahora es una comunidad con mucho futuro, donde sus habitantes han empezado a trabajar su tierra y con ello ha vuelto la esperanza, la seguridad, la creencia en la justicia y sobre todo creen en ellos mismos, porque sienten que la lucha no fue inútil, fueron capaces de lograr lo que se proponían y ahora ellos y sus hijos serán capaces de muchas co sas más.

En la página siguiente se muestra el acta de entrega de-la Resolución Presidencial de dotación de tierras de los ahora ejidatarios de San Francisco.



Tierras cultivadas por los ejidatarios de San Francisco.

CONCLUSIONES

A lo largo de este trabajo se ha venido reflexionando a -veces, describiendo hechos otras, analizando situaciones en al gunos casos y dando soluciones en torno a la problemática educativa del maestro como promotor social que tuvo como eje la -dotación de tierras al Ejido de San Francisco.

La tarea del maestro, para que se pueda desarrollar adescuadamente, implica la actualización constante sobre su trabajo, pero también alrededor de las circunstancias que rodean su acción pedagógica, que de alguna manera condicionan y a la ve_Z explican el trabajo que desarrolla con sus educandos.

Nuestro trabajo, como maestros, debe ser congruente con - la realidad que vivimos, y esa es la explicada por los libros, por las teorías, pero no es la realidad.

Los factores económicos, políticos y sociales que se suce den en la comunidad, sobre todo en la rural, son de la incum--bencia del maestro. No podrá realizar su acción educativa pro-funda si no reflexiona, estudia, conoce y analiza las causas - que influyen en el comportamiento de sus educandos.

El conocimiento que es el dominio común de las personas - con quienes se convive en algunos medios, muchas veces no basta, es necesario adentrarse más detenidamente en el conocimien to de las condicionantes, para proponer soluciones coherentes- al contexto social, tiempo y medio en que vive.

Saber el por qué de las cosas y proponer alternativas desolución, no basta, es necesario asumir el compromiso, a la -- responsabilidad social de nuestro papel de maestros en el sentido pleno de la palabra. Toda tarea que se emprenda debe partir, estar y terminar en función de los intereses de la comuni
dad.

La educación, sobre todo en el medio rural, empieza en co nocer las necesidades básicas de la comunidad, que muchas ve—ces se encuentran atrapados sus habitantes por el destino, enun callejón sin salida, en una camisa de fuerza a la que el —maestro puede ayudar a que se rompa el círculo que se traduce—en pobreza, ignorancia, dominación, injusticia. La organiza—ción, concientización y colaboración decidida del maestro hace posible el rompimiento del cerco. Esto constituye la esencia — del maestro como promotor social.

El Artículo Tercero Constitucional asienta que la educa-ción debe impulsar la liberted, democracia y nacionalismo, no-

No existirá libertad mientras se tenga que estar encoden<u>a</u> do a la injusticia, inseguridad, ignorancia, explotación y enel caso de los campesinos de San Francisco a la dependencia l<u>a</u>

boral y por lo tanto económica al tenerse que emplear como bra

ceros en los Estados Unidos.

Sin duda que la dotación de tierras a cada uno ahora de —
los ejidatarios de San Francisco, les proporcionó un mínimo de
libertad, de independencia laboral y de justicia social.

La democracia se hace participando y la gente de San Francisco dió muestra de eso, de la lucha, solidaridad, se comprometió y afrontó los riesgos de las decisiones que a veces ter-

minaron en la misma cárcel, que quitaba la libertad física, per ro no la moral y unía más para seguir en la lucha. La gesta---ción del proyecto de dotación de tierras, el plan a seguir y --las decisiones todas que se tomaron fueron en asambleas, bus---cando entre todos los espacios más adecuados para alcanzar ---nuestros propósitos. A veces era adentrarse en las leyes, ----otras era el enviar comisiones a la capital del Estado o hasta México y algunas veces consistió en mandar telegramas a la Fresidencia de la República para presioner a las autoridades co---respondientes y hasta la acción solidaria de no desalojar las tierras fueron muestras de lo que se hacía de manera democrática. Se hacía democracia sin hablar de democracia.

La elección del Comité Agrario, del Comisariado Ejidal, - del Consejo de Vigilancia o de simples comisionados fueron de- cisiones mediante la participación democrática.

El sentido de nación tiene significado cuando los que enella viven sen capoces de conocer sus derechos y obligaciones.
Esta vez sabíamos que la Constitución de los Estados Unidos Ne
xicanos, la Ley Federal de la Reforma Agraria estaban de nuestra parte por la simple y sencilla razón que éramos mexicanos.
Ni las confabulaciones de los económicamente poderasos, ni elmal manejo de las leyes por los funcionarios menores, ni la cárcel misma nos hizo perder la fe en nuestra patria. Sabíamos
que teníamos la razón y con las leyes de nuestra patria en lamano emprendimos y sostuvimos la lucha hasta vencer. Por el me
ro hecho estábamos siendo nacionalistas, estábamos creyendo en
nuestra patria.

Seguramente que toda la acción emprendida para que se dotara de tierras a la comunidad de San Francisco fue como una - gran lección dende todos los participantes partieron de sus ne cesidades, se unificaron objetivos y todos participaron en la-lucha, maestro y alumnos, cada quien aportando lo que podía, - pero todos interesados en buscar una solución que a veces no - se veía venir y había que buscar nuevas estrategias, igual que en clase al cambiar las circunstancias. En esta lucha la participación de todos era validad, desde el adentrarse en las le-vas el maestro hasta la simple solidaridad de los compesinos, - todos aprendimos de todos.

Hoy, los niños que acuden a la escuela de la comunidad de San Francisco, han aprendido que se puede vivir en un país endemocracia, libertad y justicia y esa lección curiosamente nola han estudiado en la escuela, se la han enseñado sus padres, sin saber, quizá, que esa lección también fue preparada por el maestro, una preparación que duró muchos años y que aunque parezoa contradicción, no ha terminado todavía, porque todavía hay muchas comunidades que están solicitando tierras, todavía andamos buscando soluciones a otros problemas, todavía quedanmuchos niños esperando que sus papás les digan que la tarea ha sido resuelta, que pueden irse a la escuela a estudiar.

GLOSARIO

 \Box

- CANDELILLERO: Persona que trabaja en la recolección y procesamiento de la candelilla.
- COMISION AGRARIA MIXTA: Comisión encargada de recibir y estu-diar las solicitudes de tierra en Primera Instancia.
- COMITE PARTICULAR EJECUTIVO AGRARIO: Campesinos que se constituyen en representantes de un grupo de solicitantes de -tierras.
- CORTE DE OJINAGA: Porción de tierra recuperada por México al rectificar el cauce del Río Bravo a la altura de la Cd. de Ojinaga.
- CUERPO CONSULTIVO AGRARIO: Comisión encargada de revisar los -Expedientes Agrarios que se turnan a la Segunda Instancia.

E

EL CHAMIZAL: Porción de tierra recuperada por México al rectificar el cauce del Río Bravo a la altura de Cd. Juárez.

M

MOJADOS: Trabajador ilegal en los Estados Unidos de Norteaméri

P

PAILA: Recipiente para hervir la candelilla y obtener la cera.
PICUDO: Insecto que ataca-la planta del algodón y causa muchos estragos.

TLAG CHIHUAHUA: Plan de Estudios para preparar al Magisterio - que estableció el entonces Gobornador Teófilo Borunda en 1958.

FRINERA INSTANCIA: Dependencia del Gobierno del Estado que -- dictamina sobre la solicitud de tierras.

Q

QUEMACGR: Persona especializada en procesar la candelilla.
QUELAG: Momento en que la candelilla se procesa para obtaner -

2

RADIO LEGAL AFTETACION: Medide de 7 km. a partir del pentro - de los pobledos solicitantes de tierras para buscar tarra

3

SECUMDA INSTANCIA: Dependancie del Sobierno Federal que dictamina sobre le dateción de tierras.

BIBLIOGRAFIA

Comisión Federal Electoral. <u>Constitución Política de los Esta-</u> dos Unidos Mexicanos, 2a. reimpresión. Marzo de 1979.

GUZMAN, José Teódulo. <u>Alternativas para la Educación en México</u>, 2a. Edición; Editorial Gernika. México, 1980.

Lev Federal de la Reforma Agraria. Decimasegunda edición; Editorial Forrúa. México, 1979.

Secretaría de la Reforma Agraria. <u>Archivos, sección de dota---</u>
ción de tierras. Chihuahua, Chih.

y documentos recopilados por el autor de este trabajo a lo largo de las gestiones que se realizaron para la dotación de tierras a la comunidad de San Francisco.

ANEXOS

- A.- Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, -donde se publica el mandamiento del Gobernador del Estado,
 Manuel Bernardo Aguirre, en el cual se niega la dotación de tierras a la comunidad de San Francisco.
- 8.- Diario Oficial de la Federación donde se publica la resol<u>u</u>
 ción Presidencial de dotación de tierras al poblado de San
 Francisco.
- G.- Escrito dirigido al Lic. José López Portillo, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, solicitándole las tierras mencionadas.
- D.- Resolución Presidencial que revoca el mandamiento negativo del Gobernador del Estado de Chihuahua.
- E.- Diversos documentos que avalan lo expresado en el trabajo.

ANEXO A

Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua

Periodico Oficial

Gobierno del Estado

Libre y Soberano, de Chihuahua.

War Tall



Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927.

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaria General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados

Año LXII .

Chihuahua, Chih., Miércoles 31 de Enero de 1979

No. 9

SUMARIO

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO sobre Dotación de ejidos al poblado SAN FRANCISCO Mpio. de Ojinaga de este Estado.

Pág. 205

0

MANDAMIENTO sobre 2a. Ampliación de ejidos al poblado EL PARADERO Mpio. de Ojinaga de este Estado.

Pág. 208

0

MANDAMIENTO sobre Ampliación de ejidos al poblado BOQUILLA DE CONCHOS Mpio. de San Francisco de Conchos de este Estado.

Pág. 213

- 0

DIRECCION GENERAL DEL NOTARIADO.

AVISO de que el C. Lic. CARLOS GUIZAR OCARANZA, Titular de la Notaria Pública Número Cinco para este Distrito Morelos, ha dejado de serlo en virtud de su fallecimiento.

Pág. 216

- 0

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 216 a la Pág. 240.

- 0

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO

VISTO en estudio para su resolución en Primera Instancia, el expediente número 2217 promovido por concepto de dotación de ejidos por los vecinos del poblado "SAN FRANCISCO", del Municipio de Ojinaga, del Estado de Chihuahua, v

RESULTANDO PRIMERO.- Que un grupo de campesinos del poblado "SAN FRANCISCO" Municipio de Ojinaga, de este Estado, elevo solicitud de dotación de ejidos ante este Ejecutivo del Estado, instaurándose el expediente bajo el No. 2217 con fecha 19 de Abril de 1977. y publicándose en el Periódico Oficial No. 40 defecha 18 de Mayo de 1977, habiéndo otorgado este Ejecutivo los Nombramientos a los integrantes del Comité Ejecutivo Agrario, para los cargos de Presidente, Secretario y Vocal, a los CC. Jesús Rodríguez Guerrero, Alfredo Soto Casillas y Elisco Ramírez Bustamante, respectivamente.

RESULTANDO SEGUNDO. Que la Comisión Agraria | Mixta comisionó personal para que practicara la visita de inspección reglamentaria, de acuerdo con los Artículos 286, 287 y 288 de la Ley Federal de Reforma Agraria, habiendo rendido su informe con la documentación recabada, entre la que figura la diligencia censal, con los siguientes resultados:

Habitantes 259

Jefes de familia 50

Capacitados 83

Cabezas de ganado mayor 6

Cabezas de ganado menor 2

Además se recabaron los datos técnico-informativos como agro-económicos, indispensables para la substanciación de este expediente,

RESULTANDO TERCERO. Que según el informe del comisionado, la documentación que obra en el expediente y el plano informativo.

dentro del radio legal de afectación de 7 kilómetros a partir del poblado solicitante, se localizan k siguientes terrenos:

SOCIEDAD DE PEQUEÑOS AGRICULTO-RES DEL BRAVO. Una superficie de 1,755-61-00 Has, propiedad de 40 Socios, los cuales tienen en cultivo una superficie que no excede de 18 Has, y de agostadero que no excede a 1as 52 Hectăreas. Dentro del terreno de agostadero existen 42 cabezas de ganado mayor y los terrenos de cultivo se encuentran en debida explotación por un período mayor de 15 años.

PROPIEDAD DE LOS SUCESORES DEL SR. DIEGO BAEZA. - Con superficie de 438-90-25 Has., de las cuales 219-95-18 Has., de las cuales 219-95-13 Has., corresponde a la Srita. Mercedes Baeza Machuca. - De esta superficie 15-00-00 Has., son de riego y el resto de agostadero de mala calidad; se localizaron 15 cabezas de ganado mayor y se encuentra cercado en su totalidad y las 219-45-12 Has., restantes pertenecen al Sr. Adolfo Baeza Machuca, siendo 15-00-00 Has., de riego y el resto de agostadero de mala calidad. - Dentro de esta fracción se localizaron 20 cabezas de ganado mayor, encontrándose igualmente cercado en su totalidad.

PROPIEDAD DEL SR. EUGENIO BAEZA CARRASCO. Con una superficie de 438-90-25 Has., de las cuales 54-99-00 Has., fueron afectadas por la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos para el Vaso de la Presa Derivadora Tarahumara, quedando una superficie de 383-91-25 Has., de las cuales 363-91-25 son de agostadero de mala calidad y 20-00-00 Has., son de riego, teniendo sembrado actualmente algodón: esta superficie está dentro del Distrito de Riego de Ojinaga, encontrándose la Escritura inscrita bajo el No. 229, a folios 172, del libro 67 de la Sección Primera, en Ojinaga, Chih., con fecha Noviembre 14 de 1974. Cercada en su totalidad.

PROPIEDAD DEL SR. SALOME BAEZA. Con superficie de 438-90-25 Has., de terreno cerril pastal.- Inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito de Ojinaga, Chih., bajo el No. 90, folio 111 del libro 42 de la Sección Primera, con fecha 30 de Diciembre de 1911.- Asi mismo dicho Sr. Baeza es propietario de un terreno cerril con superficie de 250 Has., y se encuentra ubicado en el lugar conocido con el nombre de "El Atascadero", inscrita dicha Escritura bajo el No. 22 a folios 21, del libro 172, con fecha 11 de Enero de 1985; un lote más con superficie de 35-11-22 Has., de terreno pastal, del cual es susceptible de irrigar una pequeña porción en la márgen derecha del Río Bravo, cuya Escritura se encuentra registrada bajo el No. 12, a folios 11, del Libro 174 de la Sección Primera, con fecha 9 de Enero de 1935; sumadas estas

superficies rústicus ascienden a 724-91 47 Has., de terrenos pastales cerriles con pequeñas porciones irrigables.

Estos cuatro lotes, se encuentran en completa explotación por parte de sus propietarios, tanto el terreno pastal como las pequeñas porciones irrigables.

SOCIEDAD DE PEQUENOS AGRICUL-TORES DE SAN FRANCISCO DEL BRAVO.-Al Oriente de las propiedades de los Sres. Bacza, está otro sitio de ganado mayor, dividido en 42 pequeñas porciones de las que se podrá inrigar un promedio de 10 a 15 Has., de cada una, siendo el total de lo irrigable 589 00 00 Has., y el resto es terreno cerril impropio para la agricultura.

Pocas fueron las personas que presentaron copia de sus documentos y las Escrituras presentadas carecen de registro, en cambio pudo comprobarse que dichas propiedades están debidamente aprovechadas por sus propietarios o poseedores, mismos que han podido llevar el agua del Rio Bravo hasta sus terrenos para poderlos trabajar, en virtud de que en esta región los cultivos de temporal no producen por la carestía de lluvias.

RANCHO EL GUAMAL.- Propiedad del Sr. Juan Ramos Loera, con superficie de 171-71-19 Has., solicitada a la Dirección de Terrenos Nacionales el 22 de Febrero de 1945, instaurándose el expediente No. 67609.- Este predio cuenta con solo 8-00-00 Has., de terreno de riego, las cuales se encuentran en completa explotación por parte de su poseedor, al igual que el resto del terreno clasificado como cerril pastal, con 18 cabezas de ganado mayor de su propiedad.

EL RANCHITO. En posesión del Sr. Román Montoya Carrasco, según solicitud a la Dirección de Terrenos Nacionales, del 5 de Marzo de 1969, por una superficie de 74-70-62 Mas., instaurándose el expediente con el No. 134398. Este terreno se encuentra explotado por su propietario con 8 cabezas de ganado mayor de su propiedad.

PREDIO LA CAPILLA DEL DIVISADERO.-Propiedad del Sr. Humberto Noriega, el Título provisional No. 971, Expediente No. 55069, fué expedido a nombre del Sr. Roque Montoya, el 26de Noviembre de 1948 por el C. Presidente Constitucional de la República Mexicana, Manuel Avila Camacho. Este predio tiene una superficie de 446-13-86 Has., las cuales son de agostadero árido, explotadas en debida forma por su propietario, con 40 cabezas de ganado mayor, teniendo también dos presones.

FRACCION RANCHO DE DOLORES.- Propiedad del Sr. Francisco Machuca, con superficie de 328-93-83 Has., según Escritura registrada bajo el No. 651, folio 247, volúmen 340, el 14 de Septiembre de 1944 en el Distrito Morelos, Chih., De la superficie anterior, la Secretaria de Recursos Hidráulicos afectó 62-13-00 Has., en obras que ejecutó con las construcción de la Presa Derivadora denominada Tarahumara, siendo el resto 266-80-03 Has., de las que se pueden localizar 100 Has., susceptibles de riego, quedando enclavadas dentro del Sistema de Riego No. 90 de Ojinaga, Chih., teniendo en explotación 35-00-00 Has., aproximadamente.

CASIMIRA POLANCO VDA. DE CORTEZ. Superficie de 94-81-36. Has según escritura registrada bajo el No. 1817, folio 33, volumen 30, de la Sección Primera del Distrito Ojinaga, Chih, terrenos de agostadero con un 10% susceptible de temporal incorporable al riego explotado en debida forma por su propietario.

De la propiedad anteriormente descrita, se derivan las siguientes 4 fracciones de 7-64-66 Has., cada una:

ELPHIDIA CORTEZ DE NAVARRETE.-Registro No. 296, folio 188, volúmen 70, con fecha 6 de Agosto de 1975.

JESUS ARTEMIO CORTEZ POLANCO.-Registro No. 277, folio 184, volumen 69, el 7 de Julio de 1975.

ANTONIO CORTEZ POLANCO.- Registro No. 279, folio 186, volúmen 69, el 7 de Agosto de 1975.

CONRADO CORTEZ POLANCO.- Registro No. 281, folio 187, volúmen 69, el 7 de Agosto de 1975.

Los terrenos anteriores se consideran en un 70% susceptibles de temporal incorporados al riego, explotados en un 20% como tal y el resto como agostadero.

CONRADO CORTEZ POLANCO.- Con superficie de 41-79-94 Has., según Escritura registrada bajo el No. 2480, folio 59, del libro 40, el 19 de Noviembre de 1966, siendo estos terrenos de agostadero, con una superficie de 10-00-00 Has., de riego, explotada en debida forma por su propietario.

ALBERTO CORTEZ RAMOS.- Con superficie de 332-44-33 Has., según registro No. 7, folio 8, del volúmen 182, el 17 de Dicimbre de 1935, a nombre de 7 personas y fraccionado el 22 de Agosto de 1936 registrado bajo el número 51 folios 62 volúmen 187.- En lo relativo a la superficie de 200-35-84 Has., el resto 6 sea 131-28-41 Has., se encuentra registrada bajo el No. 117, folios 41 del volúmen 556, el 30 de Diciembre de 1950, el predio de referencia tiene una superficie de 20-81-00 Has., de temporal incorporado al riego, estando explotado por su propietario igualmente que el resto de la superficie de agostadero con 40 cabezas de ganado mayor.

ANTONIA CORTEZ RAMOS DE NIETO.-Con superficie de 47-79-94 Has., según escritura registrada bajo el No. 2481, folio 61, del volúmen 40, el 21 de Noviembre de 1966, con un 20% de terreno de temporal incorporados al riego y el resto de agostadero explotados por su propietario en debida forma.

ANTONIO CORTEZ RAMOS. Con superficie de 206-82-45 Has., según escritura registrada bajo el No. 51 folios 62, del volúmen 187, el 26 de Agosto de 1936, con una superficie de 20-00-00 Has., de temporal incorporada al riego, explotada en debida forma por su propietario, así como el resto de la superficie de agostadero con 25 cabezas de ganado mayor.

Los terrenos que se enumeran enseguida son de riego, explotados en debida forma por todos y cada uno de sus propietarios:

JOSE ANTONIO MARQUEZ BAEZA Y RUFO GONZALEZ.- Con superficie de 11-13-72 Has., registrado bajo el No. 15, folios 10, volúmen 71, el 11 de Septiembre de 1975.

JOSE HECTOR NIETO CORTEZ.- Con superficie de 14-34-78., cuya escritura está registrada bajo el No. 156, folios 107, del volúmen 72, el 27 de Enero de 1976.

AGAPITO CORTEZ RAMOS.- Con superficie de 14-38-30 has., registrada bajo el No. 158, folios 109, del volúmen 72, el 27 de Enero de 1967.

JESUS ARTEMIO CORTEZ POLANCO.-Con superficie de 15-53-89 Has., según escritura registrada bajo el No. 112, folios 77, volúmen 72, el 20 de Diciembre de 1975.

EJECUTIVO FEDERAL, SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA, DIRECCION GENERAL DE EDUCACION TECNICA AGROPECUARIA. Con superficie de 48-97-55 Has., según Registro No. 50, folios 34, volúmen 72, explotada en forma experimental en la Escuela Agropecuaria del lugar.

TERRENO RECUPERADO POR MEXICO, CON MOTIVO DE LA RECTIFICACION DEL RIO BRAVO.- Con superficie de 473-50-00 Has., la primera fracción y 157-50-00 Has., la segunda fracción, sumando un total de 631-00-00 Has., de terrenos en su totalidad, clasificados como susceptibles de cultivo por bombeo.

RESULTANDO CUARTO. Que de conformidad con lo anteriormente expuesto, cabe concluir:

CONSIDERANDO PRIMERO.- Que la solicitud de dotación de ejidos promovida por el poblado "SAN FRANCISCO", del Municipio de Ojinaga, del Estado de Chihuahua, debe ser resuelta conforme lo establece la Ley Federal de Reforma Agraria.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- Que del análisis presentado por el comisionado, así como de las constancias que integran el expediente que nos ocupa, se llega al conocimiento que dentro del radio legal de afectación, establecido por el Artículo 208 de la Ley Federal de Reforma Agraria, no se encuentran predios afectables que puedan contribuir a satisfacer las necesidades agrarias del poblado gestor, ya que dichos predios están siendo debidamente explotados por sus propietarios, atendiendo en consencuencia lo dispuesto por el Artículo 249 y 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

CONSIDERANDO TERCERO. Se aprueba en todas sus partes el dictamen emindo por la Comisión Agraria Mixta de fecha Diciembre 10. de 1978.

CONSIDERANDO CUARTO. Que de conformidad con la facultad que me concede el Artículo 292 de la Ley Federal de Reforma Agraria, este Ejecutivo del Estado, resuelve:

PRIMERO.- Es procedente la solicitud de dotación de ejidos promovida por los vecinos del poblado "SAN FRANCISCO", del Municipio de Ojinaga, de este Estado, por estar dentro de lo prescrito por el Artículo 195 y en relación con el 200 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

SEGUNDO.- No es de dotarse y no se dota al poblado gestor, ya que en relación con los terrenos que los mismos solicitan, no obstante haberse dirimido su situación Jurídica en el tratado de límites del 23 de Noviembre de 1970, ratificado en la Cd. de Washington, el 18 de Abril de 1972, mediante el cual dichos terrenos pasaron a formar parte de la Federación, no es de procedente afectarlos por desconocer la finalidad que se les otorque a los mismos.- Por lo que crespecta a los demás terrenos existentes dentro del radio legal de afectación, tampoco resultan predios susceptibles de afectarse, por estar dentro de las hipótesis que establecen los Artículos 249 y 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria, quedando a salvo los derechos de los 83 capacitados que arrojó el censo, para que si a sus intereses conviene los hagan valer conforme a lo dispuesto por los Artículos 243 y 244 de la Ley Federal de Reforma, Agraria.

TERCERO.- Publiquese el presente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, comuniquese a los interesados y ejecútese.

CUARTO.- Túrnese con el expediente original y plano respectivo, a la Secretaría de la Reforma Agraria, por conducto de su Delegación en el Estado, para su estudio y resolución en Segunda Instancia.

DADO en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los 12 días del mes de Enero de 1979.

El Gobernador Constitucional del Estado. MANUEL BERNARDO AGUIRRE. El Secretario General de Gobierno. LIC. MANUEL E. RUSSEK GAMEROS.

MANDAMIENTO

V1STO en estudio para su resolución en Primera Instancia el expediente No. 2188 promo vido por concepto de Segunda Ampliación de Ejidos, por los vecinos del poblado "EL PARADERO", Municipio de Ojinaga, de este Estado, v.

RESULTANDO PRIMERO: Que el poblado "EL PARADERO" Municipio de Ojinaça, Chihuahua, Jue dotado por Resolución Presidencial con una superficie de 2,248-00-00 Has., para 62 beneficiados, dicha Resolución Presidencial que emitida el 30 de Abril de 1934 resultando publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 22 de Junio de 1934, siendo ejecutada el 28 de Octubre de 1935. Posteriormente con fecha 28 de Abril de 1957 el poblado de referencia solicitó Ampliación de Ejidos siendo beneficiado por Resolución Presidencial de fecha 14 de Abril de 1971, con una superficie de 2,282-00-00 Has., beneficiando a 33 personas; la correspondiente publicación de la Resolución Presidencial apareció en el Diario Oficial con fecha 16 de Abril de 1971. Con fecha 7 de Octubre de 1975 el poblado que nos ocupa elevó solicitud de Segunda Ampliación de Ejidos ante este Ejecutivo del Estado con fundamento en el Artículo 97 del Código Agrario derogado, que corresponde al Artículo 197 de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor y en cumplimiento al Artículo 272 del Ordenamiento vigente, dicha solicitud fue turnada a la Comisión Agraria Mixta, instaurando esta Dependencia el expediente respectivo bajo el No. 2188 con fecha 9 de Marzo de 1976, hábiéndose publicado dicha solicitud así como la notificación a los propietarios de los predios que se encuentran dentro del Radio Legal de Afectación de 7 Kms., en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 25 de fecha 27 de Marzo de 1976, otorgando este Ejecutivo los nombramientos a los integrantes del Comité Ejecutivo Agrario para los cargos de Presidente, Secretario y Vocal a los CC. JUSTINO GALINDO FLO-RES, JOSE CARLOS BEJARANO GARCIA y FLORENTINO DOMINGUEZ FLORES, respec-

RESULTANDO SEGUNDO: Que la Comisión Agraria Mixta comisionó personal para que practicara la Visita de Inspección Reglamentaria de acuerdo con lo establecido por los Artículos 286, 287 y 288 de la Ley Federal de Reforma Agraria, habiendo rendido el informe correspondiente con la documentación recabada, entre la que figura la Diligencia Censal con los resultados siguientes:

 105

ANEXO 8

Diario Oficial de la Federación

ζ----

1110

iulic blac Peb

mie

men ver

de s

ing.

el 4; te: 5 16,7; cue 20

Tref or I giol tagi

ીલ.

04

4

78

ŝ

dia la:

OCTAVO.—Publiquese la presente Resolución por la que se dota de acuas al poblado de "VISTA HERMOSA", Municipio de Lineres, del Estado de Ruevo León, ch el "Diario Oficial" de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno de dicha Envidad Federativo, e inscribase en el Registro Agrario Nacional para los efectos de Ley; notifiquese y ejecútese.

Dada en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Union, en México, Distrito Federal, a los diecidere dies del mes de marzo de mil novecientos ochenia y uno.—El Presidente Constitucional de de los Estados Unidos Mexicanos, José López Portilio.—Rúbrica.—El Secretario de Agricultura y Recursos Hidráulicos, Francisco Merino Rábago.—Cúmplase: El Secretario de la Reforma Agraria, Javier Garafa Paniagua.—Rúbrica.

L'Acsolución sobre Dotación de Ticrosa, solicitada por vacinos del poblado denaminado San Francisco, Municipio de Ojinaga, Chin. (Reg. 18956).

Al marcen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Secretaria de la Keforma Agraria.

VISTO para resolver en definitiva el expediente relativo e la Dotación de Tierras, relicitada por verbre. El publica derominado Sen Francisco, Municipio de Ojinaga, Estado de Chihuahua; y

RESULTANDO PRIMERO. — Mediante escrito de facha 2 de febrero de 1977, un grupo de compessuos radicados en el 3 oblado de que se trata, solicitaron del C. Gebernador del Estado Dotación de Tierras, por carecar de ellas para satisfacer sus necesidades agrícolas. Turpada la solicitud a la Comisión Agraria Mixta, este Organismo inició el expediente respectivo, publicándose la solicitud en el Pariódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 18 de mayo de 1977, misma que surte efectos de notificación, dándose así cumulimiento a lo establecido por el Artículo DE de la Ley Federal de Reforma Agraria; la dilipancia censal se llevó a cabo con los requisitos de Ley y arrojó un total de 49 campeshos capacitados en materia agraria; procediéndose a la ejecución de los trabajos técnicos e informativos de localización de predios afectables,

RESULTANDO SEGUNDO. — Terminados los trabajos mencionados en el resultando anterior, la Comisión Agraria Mixta emitió su Dictamen, el cual fue aprobado en sesión celebrada el 15 de diciembre de 1978, y lo sometió a la consideración del C. Gobernador del Estado, quien el 12 de enero de 1979 dictó su Mandamiento en los siguientes términos y que en lo conducente se transcriber ". SEGUNDO.—No es de dotarse y no se dota al poblado gestor, ya que es relación en los terrenos que los mismos solicitan, se encuentran explotados en forma experimental por lo Escuela Agropecuaria del lugar, por lo que respecta a los demás terrenos existentes dentro del Redio Legal de Afectación, tampoco resultan afectables por estar dentro de la hipótesis que establecen los Artículos 249 y 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria, quedando e salvo los derechos de los 85 capacitados que arrojó el censo para que si a sus intereses conviene los hagan valer conforme a lo dispuesto por los Artículos 243 y 244 de la Ley Federal de Reforma Agraria. ""

RESULTANDO TERCERO .- Revisados lo car tecciontes y analizadas las constancias que o en en el expediente respectivo, se llegó al conocimuato de lo signiente: La Comisión Agrana Mosta mediante eficios números 1117 y 1118, comisiono a los CC. Coldardo Estrada R. y Jaime Guilletjez a los CC. Cadardo Estrada R. y James Guidarez G., con el objeto de que practicaran los Traba-jos Técnicos Informativos, dichos comisionados rindieron su informe el 3 de junio de 1978, del que se desprende lo siguiente: "Terreno recuparado por México, con motivo de la 12. ificación, del Río Bravo.—Con 3 fracciones de 43.97.55 Hos., 473.50-00 Has. y 157.50-00 Has., respectivamente, que con las señaladas por los solicitantes en su colicitad. que son las sanaladas por los solicitantes en su solicitud, mismas que se encuentran en explotación en forma experimental por la Escuela Agropecuaria del lugar". Por otra parte, chra en autos del expediente que nos ocupa los antecedentes de los Terrenos del Corté de Ofinaga, que a cortinuación se señaian: En relación con el Tratada Internacional de fecha 23 de noviembre de 170, celebrado cutre los Estados Unidos de Nortecambrica y los Estados Unidos Mesicones, mismo que fue aprobado por la Cámara de Senadores, el 30 de diciembre de 1971, y publicado en el Diario Oficial" de la Federación en Julio 12 de 1712, cuvas normas internacionales fueron emitidas con el proposito fundamente, de resolver las diferencias frontecias por fuentos entre ambos patees, se adquirieros 650-100 Mas, que se localizan en le cona deseminada Corte de Orina-ray aguar em la cona deseminada Corte de Orina-ray aguar en la cona deseminada Corte de Orina-ray aguar en la cona deseminada Corte de Orina-ray aguar en la cona de lo comado de cona 25 de mayo de 1979, dirigido por el C. Secretario de Ascontamientos Humanos y Obras Públicar, se señalan los lineamientos para la distribución de los terrenos del Corte de Ofinaga. La Secretario de Ascontamientos Humanos y Obras Públicar, se señalan los lineamientos Humanos y Obras Públicar, se señalan los lineamientos Humanos y Obras Públicars formaliza la entrena provisional de los terrenas formalizados de la entrena provisional de los terrenas de la entrena de la entrena de la solicitud, mismas que se encuentran en explotade los terrenos del Corte de Ofinaga. La Secretaría de Ascutamientos Humanos y Obras Publicas formalizó la entrega provisional de los terrenos del Corte de Ofinasa a la Secretaría de Agricultura y Recursos I Ldráulicos, mediante Acta Administrativa de fecha 29 de octobre de 1979, en una superficie total de 650 0x 20 Hes. Mediante oficia número 60.26.92/012 de fecha 15 de encro de 1981, el representante general de la Delegación Juridica de la Secretaria de Agricultura y Recursos Hidráulicos en el Estado, estada esta reclificación del Plano seneral definitivo de los terrenos del Corte de Ofinaga, elaborado en el Distrito de Riego 92-Bajo Río Conchos, dependirente de la Riego 92-Bajo Río Conchos, dependirente de Conchos de Porte de Ofinaga, elaborado en el Distrito de Riego 92-Bajo Río Conchos, dependirente de la Riego Porte de Ofinaga, elaborado en el Distrito de Riego 92-Bajo Río Conchos, dependirente de la Riego Porte de Ofinaga de la Riego Río Conchos, dependirente de la Riego Porte de Riego Rie terrenos del Corte de Utinaga, ciaporaco en el Distrito de Riego 90-Bajo Rio Conchos, dependiente de esta Representación General en el Estado, de fecha 7 de encro del não en curso, efectuado a Escala 1:12500, resultó que la sun effectuado a Escala 1:12500, resultó que la sun effectuado a Escala 1:12500. Comprende 650-41-00 Has., en lugar de las 650-00-00 Has, que micialmente se señalan al efecto, se acompaña el plano curacial en cura contenido se específican las discretas en cura contenido se específican las discretas en curación de la contenido se específican las discretas en curación de la contenido se específican las discretas en curación de la contenido se específican las discretas en curación de la contenido se específican las discretas en curación de la contenida de mente se señalan al efecto, se acompaña el plano general en cuyo contenido se específican las distribuciones e infraestructura en cuyo contenido se específican las distribuciones e infraestructura y realizades por la Socretaria de Agricultura y Recursos Hidrálulicos, bajo los siguientes lineamientos: a).—Superficie disponible para satisfader necesidades agrarias 357-70-00 Has., b).—Para compensación de afectados por la rectificación del cause dle Río Bravo 68-33-00 Has., c).—Para caropo Agrícola Experimental o instalaciones 70-00-00 Has., d).—Derecho de vía para las obres de inpo Agricola experimentat o instataciones rossociales, d).—Derecho de vía para las obras de infraestructura hidráulica, bordos, y cauces 89.55.43 Has., e).—Pera parque público a cargo de la Secretaría de Asentamientos Humanos y Coras Pablicas 6.00403 Has., Total: 550.61-00 Has. Azar diendo a su distinguida investidura que como lolegado de la Secretaria de la Reforma Agrana ostenta en el Estado, y conforme e lo que la

Neces Ley de Reirama la carre en ada e accesso a su estreta competencia de remar las sidicitudes de necesidades agrarias, me persono porcer a su desacción la suberitació de 155-7500 hectudesas, que de acuerdo con lo estable le por las autoridades superiores, se destinará a satisfacer definas recestidades; el plano gracial especifica la ubicación respectiva. La Secretaria de Agricultura y Accursos Hidranless por conducto de esta Ferrecontución en el Estado, ha programado la tivenel en y la constitución de grandes obras de infraestructura ocultos, for de grandes obras de infraestructura ocultos, for de grandes obras de infraestructura ocultos, for el objeto de que dichos terrenos participam en forma exhauctiva, en los troceos de producción, lincamientos reiteradente les el talles met el C. Fresidente de la República, y nor el C. Secretario de Agricultura y Recursos Hidráulicos. Sin embargo, dichos provectos no se hen reclinado en forma definitiva, en virtud de que los terrenos del Corte de Ojinago, en su tordicad, se ciencintan ocupados por compesaros que se dicen miembros del citido de reminado San Francisco, inclusive se ha venido ebstabilizando el establecia lento del Campo Experimental de la Secretaria de Agricultura y Recursos Hidraulicos, contro de grandes provectos de produce. El Frincipo de las Secretaria de Asentamientos habranes y Otras a Publicos, del predio denominado Costa de Colha en la Secretaria de Asentamientos habranes y Otras a Publicos, del predio denominado Costa de Colha en la Recurso del Rio Bravo estipuladas en el Artículo I del Trarado del 23 de noviembre de 1970, en el Paso, Texas, del 18 de moyo de 1977..."

Con los elementso auteriores el Cuerpo Consultivo Agrario emitió su Dictamen en los térmitios de Ley y aprobó dicho Dictamen en sesión telebrada el 10 de junio de 1981; y

CONSIDERANDO FRIMERO.—Que el derecho del modeo pericionario pura ser detado de tierras ha cuedado derussicado al comprobarse que duha peblado existe con seis meses de anterioridad a la fecha de la solicitud respectiva, que tiene capacidad legal para ser beneficiado por la acción de Dotación de Tierras solicitada, de confermidad con lo dispuesto por los Artículos 195, 196 anligado a contrario sensu y 200 de la Ley Federal de Referma Agraria, resultando de acuerdo con lo anterior, 49 campesinos sujetos de derecho agrario, cuyos nombres son los siquientes: 1.—José Luis Pompa Pompa, 2.—José Martín Pompa P., 3.—Heriberto Zubia Meléndez, 4.—Pedro Zubia González, 5.—Manuel Ibarra Riverto, 6.—Pedro Ulate seañez, 7.—Pablo Torres Bernúdez, 8.—Catarino Alinhoz Roáriguez, 9.—Felipe de Barra Collega, 10.—Losé Meléndez Salgado, 11.—Louesto Muñoz Hero, 12.—Toribio Ross Serrano, 13.—Jesus José Tercero Proano, 14.—Benancio Román Galindo, 15.—Natividad Muñoz Rocada Carasco, 18.—Miguel Bernúdez B., 19.—Roberto Bernúdez Carasco, 20.—Julián Núñez Roáriguez 16.—Mercio Bernúdez Carasco, 20.—Julián Núñez Roáriguez 21.—Engario Barra Vázquez, 22.—René Mora Rios, 23.—Eliceo Romarez Bustamanto, 24.—Roue Zárate Cerda, 25.—Guadaline Seles Arreola, 26.—Ma. del Sociotro Villanueva, 27.—Torici Granílez 28.—José Angel Rodríguez Lozano, 30.—Jesús Rodríguez Guerrero, 31.—Emma Rodríguez Cuerrero, 22.—Juan Fodríguez Guerrero, 33.—Juan

Co Des Aster, files and allowing hossigness. Research of the Might was the Correct Lujan; 57.—Alberto Carracco Aliferd, 38.— José Guadaluna Carracco L., 39.—Almifo Muñoz Redirguez, 40.—Benjamin Sanchez R., 41.—Eleuterio Samojes R., 42.—Francisco Javier Muñoz R., 43.—Les Gradaluna Terres V., 44.—Reves Meléndez Lamas, 45.—María Ibaira Aguirre, 46.—José Rodriguez Gaerrero, 47.—Daniel Rodriguez Camacho, 45.—Daniel Pompa Vargas y 49.—Jesus Villanue-va Contrerds.

CONSIDERANDO SEGUNDO.—Que los terronos afectables en este caso, son los que se señalan en el Resultando Tercero de la presente Resolución, ya que del estudio practicado al expedientedel poblado que nos ocupa, se llegó al conocimiento de que mediante oficio numero
08.26.02/012 de fecha 15 de enero de 1981, el representante general de la Delegación Jurística de
la Secretaria de Agricultura y Recursos Hiólatificos en el Estado puso a disposición de la Secretaría de la determa Agraria 357-70-00 Has., de tiego del Corte de Ojinaga, por lo cual de acuerdo
con el Artículo 204 de la Ley Federal de Reforma Agraria acsulta legalmente afectable ciena
superfície por considerarse terropos propiedad de
la ederación. Coe en virtud de la acuerdo de
cede al poolado San Francisco, Municipio de Conega, Estado de Chilatanda, por consegue e concue te de la recurso de la sentención de la electro de la compessitos en estado de Chilatanda, por consegue e concue te de la recurso de la confermidad con lo
cue te de la confermidad con lo
cue te de la marcha la 1900 Has., para la constituir
la Zona Urunna 1800 Has., para la Parceia Vicolar y loca de Hios, para la Unidad de la
Ley ederal de Reforma Agraria, debiéndose reservar
colar y loca de Hios, para la Unidad de la
Ley ederal de Reforma Agraria, debiéndose reservar
cer el Mandamiento del C. Gobernador del Estedo, dictado en sentido negativo el 12 de carro de
1979.

Por lo expuesto y de acuerdo con el imperativo que el Ejecutivo (. m. cargo impone h. fracción X del Asin dio 27 Constitucional y con fundamento en los Artículos E Erfacción I, 69, 90, 101, 103, 204, 291, 292, 297, 304 y 305 de la Ley Foderal de Feforma Agraria, se resuelve:

PRIMERO.—Se revoca el Mandamiento Negativo del C. Gobernador del Estado de fecha 12 de Enero de 1979.

SEGUNDO.—Es procedente la acción de Dotación de Tierras promovida por los campesinos del poblado denominado San Francisco ubicado en el Municipio de Ojmaga, Estado de Chihuabua.

TERCERO—Se concede al poblado de referencia por concepto de Detación de Tierras una superficie tend de 22.76.20 Has, (trescuentes cincuenta y siete he tercas, cetente áreas) de riego, propisada de la Federación, que se toman nuntegramente de les Terrenos del Corte de Olinaga, ubicados en el Municipio de Olinaga, Estado de Chiahubua, para usos colectivos de los 49 campesinos sujetos de derecho agrario que arrojó el censo, deblendose reservar de dicha superficie, 2040/00 Has., para constituir la Zona Urbana, 1640/00 Has., para constituir la Zona Urbana, 1640/00 Has., para la Uridad Agucola Industrial para la Mujer.

La anterior superficie deberá ser localizada de acuerdo con el pieno aprebado por la SecreANEXO C

Solicitud de intervención del Señor Presidente de la República.

SR. JESUS RODRIGUEZ GUERRERO. CALLE TERCERA No. 1100 OJINAGA, CHIH.

8 de Diciembre de 1979.

C. LIC. JOSE ICREZ PORTILIO:

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

PALACIO NACIONAL.

MEXICO, D. F.

Estimado Señor Fresidente:

Aprovechamos su estancia en nuestro Estado para saludarlo y manifestarle nuestro decidido apoyo a sus rogramas de Gobierno que tanto han contribuido al progresode México.

Los Campesinos de San Francisco del Municipio - de Ojinaga, Chihuahua, estamos solicitando su intervención pera que se resuelva en Segunda Estancia el Expediente - No. 2217 que promueve nuestra Comunidad por la vía de dotación de Ejides y en cuyo radio legal de afectación se encuentran las tierras del Corte de Ojinaga, que henos es tado trabajando desde que se reintegraron a México.

Para comprobar nuestra posesión en esas tierras, le adjuntamos Acta Notarial sobre los hechos que hemos rea lizado sobre las mismas, ademas de el expediente de los trabajos informativos que se encuentran en poder de la consultoría Agraria en el Estado.

Esperando que con su intervención se resuelva - favorablemente nuestre expediente, lo saludamos y nos repatinos a sus ordenes.

ATENTABERTADE

Jour Addition Surrero.
FOR EL COMITE EJECUTIVO AGRARIO.

C. J. US COMISTO OF THE CONTROL OF T

va. Yjinaga, Chih., Lo. do Sevi Shre de 1979.

O. HOTE SOPEN FORTIMO. PRESTREMES CONTINUOLOUSE DE MEXICO. PARACIO BACTONIA . D.F.

Defer Bresidente:

tentamento los pasides de la commisee de cul-Termeiro, edicipio de silvera, duib., colluitames y co e ig murios de los terrenos del Serio de Ciusgo, nos dividicos de Total para exponerla lo ciguiento:

- 1.- Con base en el artículo 195 de la bey Federal de seforma Agraria, solicitamos dotación de tierras ecalelando comoefectables las tierras del Corte de Cjinaga y de las secmos pocesión por encontrarse ociocan y estar dentro del regiolegal de afectación de nuestra comunidad. El expediente se ingtauró el 5 de Febrero de 1977.
- 2.- ue con fecha 4 de Davo de 1979, la Delegación Agraria, pasó el expediente a la Consultaria Agraria en el sanda,
 dependiente del cuerpo consultativo agrario, con todos los trabajos técnicos informativos y censo de los solicitantes que
 arroja un total de 83 capacitados. Después de reconocer que
 los solicitantes llemben los requisitos del artículo 200 de la dey Federal de Reforma Agraria.
 -]. Que el Djecutivo del estado no pudo resolver debro -los terrenos del Corte de Ojinaga, porque aún se encentración
 bajo la responsabilidad de las secretarías de estado, que intervinieros en el convenio intermacional, for el cual émico -reseató de allerras.

de Recursos idiánticos emperá el mes de Cetubre la residencia de Recursos idiánticos emperá el deumente en los tierros del-Corte de Gjimaga y arrolló con ou ma vinaria algunas áreas que los campesinos estábanes cultivando y Geotrayó semerados de tomate, frijel y algunos árbolos frutales; en el caso concreso — del compañoro José Auis Joseph le arroró 300 noveles.

3.- ue con fecha 23 de Octubre de predentó el gente dedecursos Hidráulicos en el octado, para recibir oficialmento les tierros pero ya con un proyecto donde mís de 100 hecuáreos se dedicarán a actividades que rada tienen que ver con la comi coltura y debe con la cometacia de la Resoura Agração do me-

or todo lo enterior con iderenda recenta de la a divistradicionando de político agraria del cresidente de la a divisea, en escato a la alienza rera la producción, med la respectión para del Corte, por su ubicación y calidad con agua a relativate para labores agrícolas:

ue de acuerdo con el artículo 204 de la loy le y ral de deforma Agraria los terrenos federales o macionades de-ben ser para dotar comunidades o muevos centros de poulación a en este caso, nuestra comunidad reclama tierras y adelés en el censo de reclamantes, se encuentran amparedos los campesimos, recipos e mijos de ejidatarios de los comunidades vecimas delEjido La Acmeralda y Tierras Nuevas.

te quien corresponda para que las tierras del Corte de Gjina a se dediquen integramente a la agricultura y que auestro essediente de dotación se resuelva conforme a derecho, pues cabellos que nos asiste la razón, pues estas tierras se enquentrancentro del radio legal de afectación de nuestra comunidad.

TIERRA Y MIRERTAD El Presidente del Janaero Rey'r liberto Roum Galundo Effen Gonzoles amon falcon eigned Domueles monul mino oberto Bermudez Lanel n Aguirre Rodriguez manuel V yroma Uterio. Sanches Lordor Etraha Wave Might Bustamantes vio pova Reimundo Falcon vrer munos nolfo munoz trabzizcoficoptias nor Lyan matias melino ero Minto Felipe, Melender nel Miño Lonales Pedro zubig oberto Corrales neribertozudía

, Vellanuva g

Jim too Body in or EFYHINTABAS1855 Which Rochigues R. an Addressing y Daniel Goral. Eliecer Nino Genaro Lujan down Mate Isidra Ibarra nedios Rubaleuba Jose Luis monting na Rodviguez ENAPMANNET low Royceac. A The Market of the Contract o goy an gel Radrigson car, or c ando Everra SQLVA dobranda Zaco Jerio Beza ne Beza sologie Selez whim yours Jace Terror () rodosto muitos a dwords, Hemandes E gai Ernandly Carbagal fividad Monoce on Cours

Resolución Presidencial.

243

18236

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

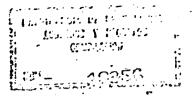
VISTO para resolver en definitiva el extende diente relativo a la Detación de Tierras, solicitada por vecinos del poblado denominado "SAN FRANCISCO", Municipio de Ojinago, Estado de Chihuahua: y

RESULTANDO PRIMERO. - Mediante escrito de focha 2 de Febrero de 1977, un grupo de campesinos radicados en el poblado de que se trata; solicitaron del C. Gobernador del Estado Dotación de Tierras, por carecer de ellas para satisfacer sus ne cesidades agrícolas. Turnada la solicitud a la Comisión Agraria lilata, este Organismo inició el expediente respectivo, publicárdose la solicitud en el Periódice Oficial del Cobierno del Estado de fecha 18 de Mayo de 1977, misma que surte efectos de netificación, dándose así cumplimiente a le establecido por el Artículo 275 de la Ley Federal de Reforma Agraria; la diligencia con sal se llevó a cabo con los requisitos de ley y arrojó un total de 49 campesinos capacitades en materia agraria; procediándose a la ejecución de los trabajos técnicos e informativos de localiza ción de predios afectables.

mencionados en el resultando auterior, la Comisión Agraria Mixta emitió su Dictamen, el cual fue aprobado en sesión celebrada el 15 de Dictembre de 1978, y lo sometió a la consideración del - - C. Gobernador del Estado, quien el 12 de Enero de 1979 dictí su Mandemiente en les siguientes términos y que en lo conducente se transcribe: "...SEGUIDO.- No es de dotarse y no se det al porblade gestor, yá que es relación en los terrenos que les inimas solicitan, se encuentran explotados en forma experimental ; r. la Escuela Agropecuaria del lugar, por lo que respecta a les discuela Agropecuaria del lugar, por lo que respecta a les discuela estados en estados de Afectación. La materiora explotados en forma experimental ; r. la forma experimental por estados en forma experimental ; r. la constituida estados de la hipóteción de la hipóteción que transcribe estados en forma experimental por experimental por estados en forma experimental por estados en forma experimental por experimental por estados en forma experimental por estado en forma experimental por estados en forma experimental por estados en forma experimental por estados en forma experimental por

-.OTALAUG -.OTALAUGU -.OGATZ ACCION.- "SAN FRANCISCO"
OJINAGA
CHINUAHUA
DOTACION DE TIERRAS.

- 2 -



tablecen los Artículos 249 y 251 de la Ley Federal de Reforma Agraría, quedando a salvo los derechos de los 83 capacitados que arrojó el censo para que si a sus intereses conviene los hagan valer conforme a lo dispuesto por los Artículos 243 y 244 de la Ley Federal de Reforma — — Agraría..."

RESULTANDO TERCERO. - Revisados los antecedentes y -analizadas las constancias que obran en el expediente respectivo, se llego al conocimiento de lo siguiente: La Comisión Agraria Hixta median te oficios ņúmeros 1117 y 1118, comisionó a los CC. Gildardo Estrada --R. y Jaime Gutiérrez G., con el objeto de que practicaran los Trabajos Técnicos Informativos, dichos comisionados rindieron su informe el 3 de Junio de 1978, del que se desprende lo siguiente:"Terreno recuperado por Réxico, con motivo de la rectificación del Río Bravo - Con 3 fracciones de 43-97-55 Has., 473-50-00 Has. y 157-50-00 Has., respectivamente, que son las señaladas por los solicitantes en su solicitud, pismas que se en cuentran en explotación en forma experimental por la Escuela Agropecua-ria del lugar." Por otra parte, obra en autos del expediente que nos oc<u>u</u> pa los antecedentes de los Terrenos del Corte de Ojinaga, que a continu<u>a</u> ción se señalan: En relación con el Tratado Internacional de techa 23 de Moviembre de 1970, celebrado entre los Estados Unidos de Nortcamérica y los Estados Unidos Hexicanos, mismo que fue aprobado por la Cánara de Se nadores, el 30 de Diciembre de 1971, y publicado en el Diario Oficial de la Federación en Julio 12 de 1972, cuyas normas internacionales fueron enitidas con el propósito fundamental de resolver las diferencias fronte rizas pendientes entre ambos países, se adquirieron 650-00-00 Has., que se localizan en la zona denominada "Corte de Ojinaga", aquas arriba de la ciudad de Ojinaga, Chibuchua. En oficio número 105.2/15, de fecha --29 de Mayo de 1979, dirigido por el C. Secretario de Agricultura y Recur sos Hidráulicos, al C. Secretario de Asentamientos Humanos y Obras Públi cas, se señalan los linearientos para la distribución de los terrenos --

DINDOS III

POB.-HPIO.-EDO.-ACCION.- "SAH FRAHCISCO"
OJIKAGA .
CHIHUAHUA
DOTACION DE TIERRAS

18356

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

> del Corte de Ojinaga. La Secretaria de Asentamientos Humanos y Obras Públicas formalizó la entrega provisional de los te-rrenos del Corte de Ojinaga a la Secretaria de Agricultura y Recursos Hidráulicos, mediante Acta Administrativa de fecha-29 de octubre de 1979, en una superficie total de 650-00-03 -Has. Mediante oficio número 08.26.02/012 de fecha 15 de enero de 1981, el representante general de la Delegación Jurídica de la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos en el Estado, dirigiéndose al C. Delogado de la Secretaría de la Reforma Ágraria en el Estado, señala que "realizados los trabajos de rectificación del Plano general definitivo de los terrenos del Corte de Ojinaga, elaborado en el Distrito de --Riego 90-Bajo Río Conchos, dependiente de esta Representación General en el Estado, de fecha 7 de enero del año en curso, efectuado a Escala 1:12500, resultó que la superficie fategra de dichos terrenos, comprende 650-61-00 Has., en lugar de -las 650-00-00 Has., que inicialmente se señalan al efecto, se acompaña el plano general en cuyo contenido las distribuciones e infraestructura en cuyo contenido se especifican las distribuciones e infraestructuras realizadas -

pecifican las distribuciones e infraestructuras realizadas — por la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos, bajo los siguientes lineamientos: a).— Superficie disponible para satisfacer necesidades agrarias 357-70-00 Has., b).— Para compensación de afectados por la rectificación del cause del Río Bravo 68-33-00 Has., c).— Para campo Agricola Experimental o instalaciones 70-00-00 Has., d).— Derecho de vía para las — obras de infraestructura hidráulica, bordos, y cauces — 89-58-00 Has., e).— Para parque público a cargo de la Secretaría de Asentamientos Humanos y Obras Públicas 6-00-00 Has., —

2016

"=:0. -£20. ACC1011 . - "SAH FRANCISCO" **OJIKACA** AUHAUREIID DOTACION DE TIERRAS

FRISIGILICIA DE LA LETARE ACHERCOS -Y DECEMBE COMPRIACIÓS 18956

ביטא.

Total: 590-61-00 Has. Atendiendo a su distinguida investidura que cono Delegado de la Secretaria de la Reforma Agraria ostenta en el Estado, y conforme a lo que la Nueva Ley de Reforma Agraria estipula en -cuanto a su estricta competencia de regular las solicitudes de necesidades agrarias, me permito poner a su disposición la superficie de --357-70-00 hectáreas, que de acuerdo con lo establecido por lasautoridades superiores, se destinará a satisfacer dichas necesi dades; el plano general específica la ubicación respectiva. La-Secretaria de Agricultura y Recursos Hidráulicos por conducto de esta Representación en el Estado, ha programado la nivela--ción y la construcción de grandes obras de infraestructura de los terrenos que constituyen el Corte de Ojinaga, con el objeto de que di-chos terrenos participen en forma exhaustiva, en los procesos de producción, lineamientos reiteradamente señalados por el C. Presiden te de la República, y por el C. Secretario de Agricultura y Recursos Hidráulicos. Sin embargo, dichos proyectos no se han realiza-do en forma definitiva, en virtud de que los terrenos del Corte de Ojinaga, en su totalidad, se encuentran ocupados por campesinos que se dicen miembros del ejido denominado "SAN FRANCISCO", inclusive seha venido obstaculizando el establecimiento

de la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos. centro de --grandes proyectos agricolas del Distrito de Riego número 90. Se ane-xan, acta en la que se hace constar la toma de posesión por parte de la Secretaría de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, del predio de nominado "Corte de Ojinaga", y la entrega provisional que se hace a la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos una porción del mismo. Solicitud para destinar al desarrollo agrícola terrenos ganados en ---Ojinaça, Chihuahua, mediante oficio número 105.2. Terminación de lasrelocalizaciones del Río Bravo estipuladas en el Artículo I del tratado del 23 de noviembre de 1970, en El Paso, Texas, del 18 de mayo de -1977....



POBLADO. -MUNICIPIO. -LSTADO. -ACCION. - *SAM FRANCISCO* 5 S OJIMAGA CHIMUANUA DOTACION DE TIERRAS, ETY_

~_ 10055

- 5 -

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

Josh On E

Con los elementos anteriores el Cuerpo Consultivo Agrario emitió su Dictamen en los términos de Ley y -aprobó dicho Dictamen en sesión celebrada el 10 de Junio de --1931: y

CONSIDERANDO PRIMERO .- Que el derecho del nécleo peticionario para ser Dotado de Tierras ha quedado de-nostrado al conprobarse que dicho poblado existe con seis me-ses de anterioridad a la fecha de la solicitud respectiva, que tiene capacidad legal para ser beneficiado por la acción de --Dotación de Tierras solicitada, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 195, 196 aplicado a contrario sensu y 200 de la Ley Federal de Reforma Agraría, resultando de acuerdo -con lo anterior, 49 campesinos sujetos de derecho agrario, cuvos nombres son los sinuientes: 1. - JOSE LUIS POMPA POMPA, - -2 .- JOSE MARTIH POMPA P., 3 .- HERIDERTU ZUBIA MELENDEZ, 4 .- --PEDRO ZUSIA GONZALEZ, 5 .- HANUEL IBARRA RIVERA, 6 .- PEDRO ULA-TE SEAREZ, 7 .- PADLO TORRES BERHUDES, 8. - CATARINO MUROZ RODRI GUEZ. 9.- FELIPE MELENDEZ SALGADO, 10.- JOSE MELENDEZ SALGADO, MODESTO HUMOZ HARO, 12. TORIBIO PLOS SEUPANO, 13 JOSE TERCERO PROAHO, 14.- BEHAHCIO ROMAM GALINDO, 15.- HAVIVI-DAD HUROZ RODRIGUEZ, 16 .- HARTIN ORTEGA, 17 .- EDUARDO KERNAN --DEZ CARRASCO, 18.- MIGUEL BERMUDEZ B., 19.- ROBERTO GERMUDEZ -CARRASCO, 20.- JULIAN NUMEZ RODRIGUEZ, 21.- EUGENIO BAEZA VAS-QUEZ, 22.- RZHE BAEZA RIOS, 23.- ELISEO RAHIREZ BUSIAMANTE, --24. - ROOUE ZARATE CERDA, 25. - GUADALUPE SELES ARKEOLA, 26. - MA. DEL SOCORRO VILLAMUEYA, 27 .- DAMIEL GONZALEZ DE LA ROSA, 78 .--SALYADOR LOZANO RODRIGUEZ, 29.- JOSE AUGEL RODRIGUEZ LOZANO, -30. - JESUS ROBRIGULZ SUERRERO, 31. - EHHA RODRIGUEZ GUERR: RO, -37. - JUAN ROUGIGUEZ GUERRERO, 33. - JUAN DE DIOS AGUIRAL R., --34. - RUSER AGUIERE ROBERGUEZ, 35. - RAMOR FALCOR MERIN, 26. - AU

PODEAUO. NUMBERO ESTADO. ACCION. -

"SAH FRANCISCO" UJIHAGA CHINUAHUA DUTACION DE TIERRAS

10:5G

- 6 -

RELIO CARRASCO LUJAN, 37.- ALBERIO CARRASCO MADRID. 38.- JOSE GUADALUPE CARRASCO L., 39.- ARMULFO MUNOZ RODRIGUEZ. 40.- BENJAMIN -SANCHEZ R., 41.- ELEUTERIO SAMUJEZ R., 42.- FRANCISCO JAVIER MUNOZ
R., 43.- JOSE GUADALUPE TORRES V., 44.- REYES MELEMDEZ RAMOS. 45.MARIN IBARRA AGUIRRE, 46.- JOSE MODRIGUEZ GUERRERO, 47.- DANIEL RO
DRIGUEZ CAMACHO, 48.- DANIEL POMPA VARSAS Y 49.- JESUS VILLANUEYA
CUNTRERAS.

considerando segundo. - que les terrenos afecta-bles en este caso, son los que se señalan en el Resultando Tercero de la presente Resolución, ya que del estudio practicado al expe-diente del poblado que nos ocupe, se llegó al conocimiento de que mediante oficio número 08.25.02/012 de fecha 15 de Enero de 1981.el representante general de la Delegación Jurídica de la Secreta-ría de Agricultura y Recursos Hidráulicos en el Estado puso a disposición de la Secretaría de la Reforma Agraría 357-70-00 Has., de riego del Corte de Ojinaga, por lo cual de acuerdo con el Artículo 204 de la Ley Federal de Reforma Agraria resulta legalmente afecta ble dicha superficie por considerarse terrenos propiedad de la Federación. Que en virtud de lo anterior se concede al poblado "SAN FRANCISCO", Nunicípio de Ojinaga, Estado de Chihuahua, por concepto de Dotación la superficie de 357-70-00 nas., de riego que se -destinarán para los usos colectivos de los 43 campesinos capacitados que arrojó el censo, debiéndose reservar 20-00-00 Has. para -constituir la Zona Urbana, 10-00-00 Has., para la Parcela Escolar y 10-00-00 Has - para la Unidad Agricola Industrial para la Nujer. de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 90, 101 y 103 de la Ley Rederal de Reforma Agraria, debiéndose revocar el Mandamien - to del C. Gobernador del Estado, dictado en sentido negativo el 12 de Enero de 1979.

249



PORLADO. -NUMBOLPIO. -ESTABO. -ACCION. - "SAN FRANCISCO"
OJINAGA
CHIHDANBA
DOTACION DE TIERRA

1.805G

- 7 -

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

All Come

Por 10 chonesto y de acuerdo con el imporativo que al Ejecutivo a mi cargo impone la Fracción X del Artículo 27 Constitucional y con fundamento en los Artículos --8 Fracción 1, 69, 90, 101, 103, 294, 291, 292, 297, 306 y 305 de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelye:

PRIBERO. - Se revoca el Mandadiento Megativo del C. Gobernador del Estado de fecha 12 de Enero de 1978.

SEGUIDO. - Es procedente la acción de Deta-ción de Tierras premovida por los campesinos del poblico deno
minado "SAII FRANCISCO", ubicado en el Municipio de Ojinago, Estado de Chiluahua.

TERCERO. - Se concede al poblado de referencia por concepto de Dotación de Tierra: una superficie total de 357-70-00 Has., (TRESCIENTAS CINCUENTA Y SIETE NECTAREAS, SETENTA AREAS) de riego, propiedad de la Federación, que se tomarán intégramente de los Terrenos del Corte de Ojinaga, -- uticados ou el Municipio de Diínaga. Estado de Chibuahua, pera usos colectivos de los 49 campesinos sujetos de derecho -- agrario que arrojó el censo, debiéndose reservar de dicha superficte, 20-00-06 Has., para constituir la Zona Urbana, - -- 10-00-00 Has., para la Parcela Escolar y 10-00-00 Has., para la Dujdad Agricola Industrial para la Mujer.

La anterior superficie deberá ser localizada de acuerdo con el plano aprobado por la Secretaria de la -Reforma Aproria y pasará a poder del poblade beneficiado con todas sus acresiones, usos, costumbres y servidosbres.

250

PUBLABO. + MUMICIPIO. + ESTAPO. + ACCION. - "SAN FRANCISCO"
UJINAGA
EMINUANUA
DOTACION DE TIERRAS.

16856

._ 8 _

CUARIO. - Expidanse a los 49 capacitados beneficiados con esta Resolución, a la Unidad Agricola Industrial para la Mujer y a la Escuela del lugar, los Certificados de Derechos Agrarios correspondientes.

QUINTO.- Al ejecutarse la presente Resolución debe rán observarse las prescripciones contenidas en los Artículos 262 y 263 de la Ley Federal de Reforma Agraria y en cuanto a la explotación y a rovechamiento de las tierras concedidas se estará a lo dispuesto por al Artículo 138 del citado Ordenamiento y a los Reglamentos sobre la ile eria, instruyéndose ampliamente a los ejidatarios sobre sus -- obligaciones y derechos a este respecto.

SEXTU. - Publíquese en el Diarlo Oficial de la Federación : en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, e inscribase en el Registro Agrario Dacional y en el Registro Público de la Pripiedad correspondiente, la presente Resolución que concede volotación definitiva de Tierras a los vecinos solicitantes del poblado Genominado "SAN FRANCISCO", ubicado en el Municipio de Ofinaga, de la citada Entidad Federativa, para los efectos de Leya notifiquese y ejevoutese.



POBLADO . -Hollicipio. -ESIADU. -ACCION . -

"SAN FRANCISCO" OJIHAGA CHINUARUA DUTACION DE TIERRAS.

Palacio del Poder Ejecutive

de la Unión, en liexico, Distrito Federal, a los

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE

CUMPLASE:

EL SECRETARIO DE LA REFORMA AGRARIA

GUSTAYO CARYAJAL MOREHO

EL SUBDELEGADO DE PROCEDIMIENTOS Y CONTROVERSIAS DE LA DELEGACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, HACE CONSTAR Y CERTIFICA QUE LA PRESEN-TE COPIA FOTOSTATICA FUE SACADA DE SU ORIGINAL FIEL Y EXACTAMENTE A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO. A

LIC. JAÌNE CESAR MARTINEZ CAMPOS

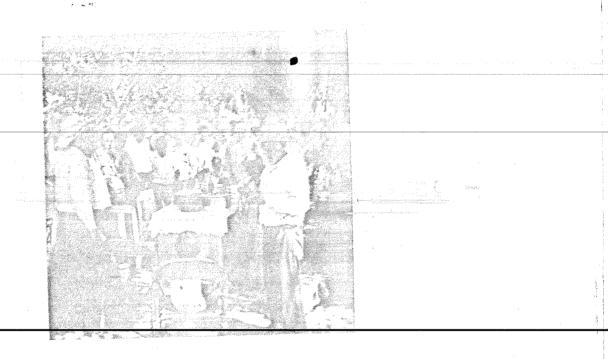
MACJ-470728

ANEXO E

En las páginas siguientes se muestran diversos documentos quese utilizaron durante el desarrollo de los diferentes trámites que se efectuaron para lograr la dotación de tierras a la comunidad de San Francisco.

- l.- Constancia del envío del expediente a la Sala del Cuerpo Consultivo Agrario.
- 2.- Constancia de comparecencia del Comité Particular Ejecutivo ante la Sala Estatal del Cuerpo Consultivo Agrario.
- 3.- Solicitud de intervención del Secretário de la Reforma A-graria; Antonio Toledo Corro.
- 4.- Telegrama de la Liga de Comunidades Agrarias acusando raci bo de expediente.
- 5.- Carta enviada al Secretario de la Reforma Agraria; Lic. Fé
 lix Barra García, planteándole, entre otros problemas el de comunidades del municipio de Ojinaga.
- 6.- Nombramiento del Presidente del Comité Ejecutivo Agrario.
- 7.- Oficio de comisión de la Comisión Agraria Mixta.
- 8.- Solicitud de tierras al Sr. Gobernador del Estado de Chi-huahua.
- 9.- Acta censal de San Francisco.
- 10.- Acta de la Elección del Comité Ejecutivo Agrario.
- ll.- Acuse de recibo de solicitud de intervención del Presidente de la República.

- 12.- Nombramiento del representante de la comunidad de San --Francisco.
- 13.- Acta de la elección del Comisariado Ejidal de San Francis
- 14.- Constancias de Servicio en la comunidad de San Francisco.



Reforme Agraría entregaron físicanente las tiesras del Corte de Úji

nagu.

POBLADO: JAN PRANCIEGO MUNICIPIO OJIMAGA ESTADO: CHINDANUA

126

DEPENDENCIA: VIII DELEGACION

SECCION:

JUNIDICA

NUM.

6/

EXP.- No. 22117 MOTAGION

ASUNTO.- Se remite expediente original número 2217 e informe reglamen tario.

Chihuehua, Chih., a 4 MAYO 1979

SECHETARIA DE REFORMA AGRARIA SALA DEL CUERPO CONSULTIVO AGRARIO C I O D A D.-

Tor medio del presente, estoy remitiendo a esa Sala del Cuerro Consultivo Agrario, el expediente original - misero 2217 por comosata de detación de ejido del pobledo "sel Pada CVICO", del municipio de Ujicoga, estado de "hibunhua, para sa estado y resolución en segunia instancia, el cual consta de 170 fojas-ditire así como piano informativo correspondiente.

Asimismo, se acompaña informe reglamentamio respectivo con opinión que emite el suscrito, en contido na entivo y el cual consta de 10 hojas útiles.

Al estudiar la correcta integración col a expediente, se encontró que faltan documentos (souces de recibe, avisos de iniciación, etc.) que se consideran que no impiden la tradition en segunda instancia, pues existe la documentación nocesaria para la dictaminación correspondiente.

"C/AREXOS"

A F E R T A M Z N-E-E
SUFRACIO EPECTIVO. NO RECUEDADO IN
EL DELEGADO DE ZA SECRETARIA DE
LA REFORMA AGRARIA

ING. EF PEN GONZALEZ JANDOZA

Kpio. de Ojinega, Chih.-

mai de grafia da e egrado

127 WIDC. DEPENDENCIA:

SALA PROPER DE OUTATE SETSUICE ·AGENATIO.



CRETARIA DE LA EORMA AGRARIA NUMERO: EXPEDIENTE:

ASUNTO:

Se expide constancia.

Chilmahua, Chih., a 14 de Mayo de 1981.

Comparecieron en esta Sala Estatal del Cuerpo Consultivo Agrario los CC. Jesús Rodríguez Guerrero, Cenori-no Pompa Vargas, José Helendez Salgado y Esteban González Mu nez, integrantes del Comité Particular Ejecutivo y Mjidata rios del grupo de población denominado "SAN FRANCISCO", del-Tunicipio Cjinaga, de esta entidad, que promueve la Acción - de Dotación de Ejido, para informarse el trámite de su expediente, a quienes se les hizo saber que su Dictamen quel deconcluído el día 15 de Mayo de los corrientes, en sentido Positivo, enviándose inmediatamente a la ciudad de Mémico para su aprobación ente el Pleno del Guerro Consultivo Agrario y-su prosecución de trámite ente la Secretaria de Actas de oste Organo Colegisão.

Sala Chihualiua

MA GOORMOURIC DM AORAS DU IA SAMA

Cuerpo Consultivo Agrario

Secretaria de la Reforma Agraria LIC. GILBARTO TRINIDAD PALMA.

128 TELEGRAMA URGENTE

Cd. Ojinaga, Chih., Nov. 10. de 1979.

C. ANTONIO TOLEDO CORRO MINESTRO DE LA REFORMA AGRARIA BOLIVAR 145 MEXICO, D. F.

SECRETARIA RECURSOS HIDRAULICOS PROYECTA DEDICAR PARTE TIERRAS CORTE OJINAGA ACTIVIDADES NO AGRICOLAS. AFECTA INTE RESES CAMPESINOS, SOLICITAMOS INTERVENCION DEDIQUENSE INTEGRAM MEDITE AGRICULTURA. TIERRAS CORTE OJINAGA ENCUANTRANSE RADIO AFECTACION SAN FRANCISCO EXFEDIENTE DOTACION NUMERO 2217

A T E N T A H E N T E; PRESIDENTE COMITE AGRARIO

JESUS RODRIGUEZ GUERRERO SAN BRANCISCO OJINAGA, CHIH.





V. CARRANZA NUM. 508

C.N.C.

TEL. 2-07-08 Y 2-92.89

MEMORANDUM

Chihuahua, Chih., Nayo 21 de 1981.-

PROFR. ESTEBAN GONZALEZ NUÑEZ, INAGA, CHIH.

Recibí del Sr. Jest MELEMDEZ EMLGADO de Ojinaga, Chih., el expedien-1981, la Causa No. 12/281 que se ventila en el Juzgado de lo penal del strito MMNUEL CJEMBA, para que contínuen los trámites que correspondan suyo asunto estará asignado al Lic. Luis Arturo Rascón, con despacho en lle Segunda No. 2207 en Chihuahua, Chih.

Lo que hacemos de su conocimiento para los fines que corresponden y-

A TENT OF BUILDINGS

PROFR. ISIDRA R. VALLADARIS.

Máxico. D.F. a 27 de julio de 1976.

DIC. WELLY BARRA CARCLA SEC. DE LA REFORMA ASSAURA. REXICO D.F. PRESINTS.

En mi calidad de Secretario de Acción Agrariadel Comité Local Campesino en Mjinaga Chih. Atentamente me dirijo a Usted para plantearle algunos problemas que confrontanlas Comunidades, cuyos anteceientes le proporcionamos a continuación:

entregue el Plano definitivo de dotación y primera ampliaciónejecutadas desde 1970, el objeto de solicitar este plano es -pera evitar posibles invasiones como la que viene apportando -s últimas fechas por parte del Señor José Morales Urquidi, que
pretende segregar miljertareas de la ampliación que les concedió el beñor Presidente de la República en las resoluciones yaejecutadas, se solicita se ordene el inmediato desalojo de esta persona de los terrenos Ejidales.

Buevo Centro de Población El Agrillal, este poblado tiene dictada la resolución presidencial a su favor del ll de febrero de 1970 que le concede 21,000 /exteresa de agostadero faltando que esa autoridad agraria ordene la ejecución definitiva pera que se de el valor legal que tienen las resoluciones presidenciales a favor de los beneficiarios.

empliación de giros que result'o negativa en primera instancia, por gestiones de los interesados esa Secretaría de la Reforma — Agraria ordenó que se levantaran nuevos trabajos para complementar el expediente en Segunda Instancia según nos informó la Delegación Agraria en Chihuhua, estos trabajos están en poder de la Secretaría. Probandoselas su intervención para que se resuelva el respecto suplicándole informarnos del resultado de esta gestigal respecto suplicándo de esta gestigal respecto suplicándo de esta gestigal resultado de esta gestigal respecto suplicándo de esta gestigal respecto su por esta que esta qu

EJIDO MAJOM. - La consultoria ordenó trabajos complementarios pera substanciar el expediente de ampliación del Ejido-Maijoma, el comisionado dejó copia de dichos trabajos a los-Elidatarios pero el revisar el expediente estos se enteraronque el infor e que rindió el lugen ero no confronte con la copia que a ellos les dejó donde los trabajos están apegadosa la realidad existante esplos prodios que se pretenden afectar por lo que se supone que se cambió el informe para evitar que se afecteran los terrenos de la Bacienda de Maijona propieded del Señor Jose Asunsblo, por lo que los Ejidetarios soli-citan que entes que se dictamine se les tome en cuents pars -alcarar este problema com la copia que obra en poder de ellos. Por otra parte han estado solicitando que los excedentes de les agues que se utilizan en la finca de la Escienda de Maijoma que provienan de un manantialque les permita aprovecharlospara usos domésticos y para abrevadeo, ya que podrían bajarlos por gravadad a los terrovos Ejidales. Como el propietariode la macienda se ha opuesto a que utilizan estos excedestesdesviandolos a un arroyo donde se consumen, los Ejidatarios. Tienen que ocerrear aque desde muy larges distancies para sususos domésticos y para su ganado, por lo que solicita la inbervención de esa Secretaria en coordinación con Secursos hidraulicos para que se resuelva este problema ya que los aguasson propieded de la Mación y su uso está de identita reglazantado en la Ley Federal de Raforna Agravia y en la Ley Pederal-

de Aguas.

ción que fué negada en Primera Instancia desde 1970 no obstante la Comisión Agraria Mixta no ha remitido el expediente para su resolución en Segunda Instancia, en el mismo caso estánlas comunidades de San Antonio del Bravo y Cruces y Anexas. del Municipio de Ojinaga Chih.

for lo que se solicita su intervención para que - las comisiones agraria Mixta remita estos expedientes y se -- comisione parsonal que efectue trabajos complementarios ya -- que estamos seguros que hay la posibilidad de que estos expedientes se resuelven e forma positiva.

EJIDO CAÑADA ANCHA. Teine expediente de ampliación Número-2190 instaurado el 24 de marzo de 1976. Se solicita su intervención para que se designe personal que realize los trabajos ténicos informativos.

Llano de Dolores.- (El Tecolote) tiene ex ediente de dotación instaurado el 27 de julio de 1975 solicitada por un grupo de campesinos carentes de tierra de la Comunidad del Tecolote, solicitamos su intervención para que se ectiven estostrámites.

Nuevo Centro de Población la Mina. La Nacional. Un grupo decampesinos radicados en Polverfilas del Municipio de Ojinaga-solicitó tierras por la vía de nuevos Centros de Población. Se solicita se aceleren los trámites y se informe del Estadoque guardan este expediente. WARTALERATARIAMEN

Ejidos Palomas No. 2.- Solicita que se cumpla con la entrega - definitiva y la aprobación del plano sobre el particular, a -- fin de informarles el estado que guardan sus trámites suplicamosle la revisión de su expediente.

Agradeciándole la atención sobre estos problemas a nombre de los compesiros del Eumicipio de Cjianaga reginida consuestarsobre el particular al siguente dominilio - Con Monto 1100 -

de la Avenida Nuevo León en jinaga Chih.

AGRARIA

R

RESPETUOSAMENTE.

EL SECRETARIO DE ACCION AGRARIA. DEL COMITE LOCAL CAMPESINO.

FR OJINA CHIH.

PRI CNC

FRESTEDIA BONZALEZ. NUE EŽ

C.C.P./ EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

C.C.P .- EL SENADOR ARNASDO GUTIERREZ.

C.C.P. - LA LIGA DE COMUNIDADES AGRANIAS CHIHUAHUA CHIP.



LIBRE Y SOBERANO

Ĭ	(G.E. 331-812g	Fo/ma	G-6
E.	effective and a second of the end		
Depois Charles	Dependencia		
AND COMMISSION			F MARY CONTRACTOR
MS towards	Section		
STREET, STREET	Núm. de Oficia		
introduction condition	Expediente 2277		and the constraint of the cons

ASUNTO: PROPERTY PROPERTY DATE.

di donoca:

G. PRES. WEEL GOLD PARTY NEED, A TAIL.

MPIO. OJINAJA, CHIH.

La Comisión Agraria Méxturdal Medulo de Chihug han, en Oficio Nº 1117 y 1119, de fecha 25 del cue de l'ayo de 1977; nos comisions para llevar a cabo LA vISTA de 1.52260105 REVERNAMENTARIA, con motivo de la solicitud de Bosaciás de Vierres que ha promovido dicho poblado, co pul virtud:

ET CORVOCAS

A Usted y demás miembros del Comito P rticular Ujacutivo Applerio, Propietarios y Suplentes; para que de carriar de la lugar 2005 tembrado para semionar a las 9.30 bones del día 5 de Eurio de 1977; con el objeto de que sem designado de albante de la lugar de la Lagranda de la conformidad con lo que establece el Artículo 207 de la Ley Federal de Reforma Aproria, para que intervença en los tagas por ilevaces a calo.

J. Gildurdo Estrada R.

Jain Fill Lotterrer

Certifico y ha o constar: Que la Presente Convocatoria, fué pu blicada oportunamente, en los lugares más visibles del poblado.

> EL COMISANIO DE POLICIA "SAN FRANCISCO", MPIO/-OJINAGA, EDO. DE CHIM.-

Julia governo

C. CORRESPON CHESTITECIONAL DEL ESTADO ... PALACIO DE COMISEMO. CHIMIANDE, CHIMIDADA.

Los suscritos vecinos de Era Francisco del Mpo. de Ojinaga, del Não. de Chibushua, ante ustad con el debido respeto exponence:

Que de acucado con el Artículo 195 de la Ley Federal de Reforma Agraria colicitades por la vía de detación Ejidal Tos ferrence de la Janta de dos Ríos, el Corte de Ojinaga y las tierras afectables que ac encuentren dentro del Sistema de Riego No. 90, manifestandole también que las tierras que solicitados mos es encuentran dentro del Fadio de afectación de 7 Ma. de la comunidad de Can Francisco donde nosotros radicamos desde hace suchos años.

que los prodice eslindantes son

AL MOSTE EJIDO LA ESTERALDA AL SUR PIO CONCHOS

AL GESTE TIGHTAS ADEVAS AL ESTE ESTADOS UNIDOS DEL MONTE

Para los integrantes del Comité Ejecutivo Aspario designades a-

PREMINERS SESS RODRIGUES CONTROL SUPLEMENT JULIAS SUPLEMENTS DE LA ROLL SECRETARIO ALFREDO SOTO CASILLAS SUPLEMENTARIO FRANCE DE LA RATRO MUNICIPAL RESIDENTA RODRESTO NUZOZ MARO.

Y senalemos como domicilio particular la Casa de la Ave. Nuevo Leía so. 1100 en Ojinaga, Chih.,

San Francisco Mpo. de Cjinnga, Chih., a los 2 clas del ses de --

ATENTANTIE.

PRESIDENTS OF CHILL OF STREET

Cepilo Sats Carillar

VOCAL Eles Romins B

JESUS ROBRIGUEZ GUERRERO JOSE PAROLES HERNANDEZ CARRAJAL DE MUNUZ DANIEL GONZALEZ DE LA ROSE DOMIN YOU OF ARBULTO MUROS RODRIGUEZ AND CONPA JUAN DE DIOS AGUIRRE RODRIGUEZ JON DE DE HOLDENIZI POMPA VARGAS DIN LEURA RODRIGUEZ GUERRERO CIMA ROPRIGIEZ ROBRISTEZ ROBRISTEZ ROBRISTEZ NOTALISTA RODRIGUEZ NOTALISTA ROBRISTEZ ROBRISTEZ NOTALISTA ROBRISTEZ ROBRISTEZ NOTALISTA ROBRISTEZ ROBRISTE

Do di palibelo is o salio 7500 DA DIRAGO, docisipio de Caire, coi Garago Rois de Caire, coi Garago Rois de Caire, coi de Caire, de los Vecidos, in arrantes de la Jenta Censel le divente instadre de, como lo Cispene il Ley Peland, de Reforma Agranta. de dió por terminade la diligencia censal para formar el padrón que renviró do buse para la DITACION del 24460, cel pobledo estes men-.... ol paren erid posetinelia yez: you have been an other injerstices on, and on a some in appreciable The transfer was the first of the second of the second

IDOS A

ETARIA E LA A AGRARIA SECRETARIA PARTICULAR 1.101 - 15527 Ref. 19039

Exp. San Francisco, Mpio. de Ojinaga, Edo. de Chihuahua.

13 de **octubre de 197**8

ior Jesús Rodríguez G., esidente del Comité Ejecuyo Agraría del
ido Lam Francisco, escipio de Ojimega, estado de Ghihuahua.

TURNADO A: Señor Ingeniero

EFREN GONZALEZ MENDOZA Delegado Agrando en el Estado de Chámahua.

ASUNTO:

137

Solicita se active el trâmite de su expediente.

c.c.p. el licenciado Enrique Velasco Ibarra, Secretario Particular del Señor Presidente de la República. Palacio Nacional. - Ciudad. - En atención al escrito - con folio número 131626.

JLFQ'EVM'lsc.

REMITENTE

DEPENDENCIA INSPECCION FEDERAL DE EDUCACION ZONA ESCOLAR No. 17

SECCION

OJINGA, CHIH. (95

MESA

NUMERO DEL OFICIO

EXPEDIENTE

DF ION PUBLICA

CRETARIA

ASUNTO:

CONSTANCIA DE TRABAJO

Ojinaga, Chih., a 18 de Julio de 1982

A UIEN CORRESONDA

Suscrițo Prof. Jesus Piña Trujillo, Inspector Federal Educacion de la Zona escolar No. 17

HACE CONSTAR QE:

C. Prof. Esteban Gonzále Núñez, trabajó en la Escuela Rural FRANCISCO JAVIER MINA del ejido San Francisco durante los últimos cuatro meses del año escolar próximo pasado, con la anuencia de esta inspeccion escolar a mi cargo por no haber sido posible que se nombrara maestro oficialmente para la mencionada escuela.

petición del interesado y para les fines legales que se expide la presente constancia.

ATENTAMENTE

INSPECTOR FEDERAL DE EDUCAION ZONA NO.

PROF. JESUS PINA TRUJILLO

PITJ260905

SECRETARIA DE EDUCACION EU 11 INSPECCION FEDERAL DE EDUCACIC

ZONA ESCOLAR No. 7